Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 1 de 81

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO OBRA

Objeto de la contratación: "REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Las especificaciones y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones, características y metodología de ejecución del contrato de obra producto del presente proceso. Cualquier detalle que se haya omitido en el presente documento y sus anexos, pero que deben formar parte de la ejecución del contrato, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Así mismo, se establece que EL CONTRATISTA es el único responsable de la metodología aplicar en la ejecución del contrato y de los procedimientos constructivos que adopte para la ejecución del objeto contractual, y los mismos deberán cumplir con las normas técnicas y otra normativa vigente que resulten aplicable. Por lo tanto, para su ejecución el contratista deberá tener conocimiento pleno de lo previsto en este documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Integración Social requiere llevar a cabo obras de optimización, mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas en los inmuebles administrados donde funcionan las unidades operativas y sedes administrativas, a fin de extender su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, en cumplimiento con la normativa vigente. Para ello, es necesario contar con visitas, diagnóstico y la ejecución de las obras correspondientes, de esta manera se asegura que, los equipamientos sean dignos, adecuados y seguros, para los participantes y colaboradores de los servicios.

Así mismo, en cuanto la Secretaría Distrital de Integración lo requiera, deberán ser atendidas las emergencias que se presenten en la infraestructura física de los inmuebles administrados donde funcionan las unidades operativas y sedes administrativas, cuando de manera impredecible se presenten circunstancias que pongan en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios sociales de la Entidad, la vida e integridad de sus usuarios y terceros, o que se afecten las condiciones económicas de la SDIS, por concepto de sobrefacturación de servicios públicos por pérdida en el suministro de estos.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

Bajo dicho contexto, es pertinente precisar que mediante el contrato de obra se deberán ejecutar las actividades contratadas en la modalidad de OBRA PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS, cumpliendo con las condiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 2 de 81

técnicas y económicas establecidas de conformidad con sus obligaciones contractuales. Las cuales se clasificarán de la siguiente manera:

OBRAS PROGRAMADAS: Son aquella que corresponde a la atención de una solicitud previamente realizada a la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración social, por las áreas misionales, subdirecciones locales, Unidades operativas, Sedes Administrativas o entes de control y vigilancia, las cuales incluyen intervenciones que tengan por alcance la adecuaciones, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, mantenimientos recurrentes y optimización.

De lo anterior, se establecen los siguientes alcances:

a. **Adecuación:** obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

b. **Mantenimiento Correctivo:** Tiene que ver con las actividades que se realizan a fin de reparar, renovar o restaurar elementos deteriorados por fallas o desgaste de los materiales o en los sistemas constructivos; requiere de inversiones y de mano de obra especializada. Los mantenimientos correctivos pueden abarcar algo puntual o general, ejemplo: un cambio de elementos de cubierta, reemplazo de piezas sanitarias, cambio de pisos, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes y recubrimientos, pinturas, vidrios, luminarias interiores y exteriores, áreas verdes, canchas y áreas exteriores, etc.; por tratarse de acciones más complejas.

c. **Mantenimiento Preventivo.** Tiene que ver con las actividades para la conservación de las edificaciones y sus espacios. Se realiza mediante un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la planta física. Incluye reparaciones menores como, por ejemplo: limpieza de elementos de carpintería metálica y de madera, limpieza de canales y bajantes.

d. **Mantenimiento recurrente:** Hace referencia a las actividades rutinarias de limpieza y aseo que deben ser realizados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares; hace énfasis en la limpieza de pisos, muros internos y externos, baños, ventanas, asientos, áreas comunes, entre otros.

e. **Optimización y mantenimiento:** Es un conjunto de acciones que deben realizarse en las plantas físicas de las unidades operativas y/o sedes administrativas con el fin de garantizar o extender su vida útil, y mejorar aspectos como: Funcionalidad, seguridad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene, necesarios para garantizar condiciones de saneamiento básico, en cumplimiento de la normativa vigente.

f. **Reparaciones Locativas:** Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 3 de 81

OBRAS NO PROGRAMADAS: Se consideran aquellas que requieren la atención de una emergencia generada por fenómenos naturales, accidentes y situaciones antrópicas no previsibles en la infraestructura de una Unidad Operativa o Sede Administrativa, que requieren ser atendidas de manera inmediata, toda vez que afectan o impidan la normal prestación del servicio o que ponen en inminente riesgo a los usuarios y colaboradores de esta.

Nota: Eventualmente la Secretaría Distrital de Integración Social podrá requerir intervenciones en predios arrendados o en comodato, no obstante, los contratistas de obra deberán revisar, en coordinación con la interventoría y la SDIS, las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los cuales se requiera realizar una intervención, como requisito previo al inicio de las obras.

2.1. Localización

El lugar de ejecución del contrato será en las unidades operativas y sedes administrativas de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, ubicadas dentro de las 20 localidades del Distrito Capital, de conformidad con la distribución de lotes o grupos:

No. GRUPO	LOCALIDAD
1	1. SUBA
	2. USAQUÉN
	3. CHAPINERO
	4. CANDELARIA
	5. SANTAFÉ
	6. ENGATIVÁ
2	1. BARRIOS UNIDOS
	2. TEUSAQUILLO
	3. MÁRTIRES
	4. ANTONIO NARIÑO
	5. PUENTE ARANDA
	6. SAN CRISTÓBAL
3	1. CIUDAD BOLÍVAR
	2. KENNEDY
	3. FONTIBÓN
	4. TUNJUELITO
4	1. RAFAEL URIBE URIBE
	2. BOSA
	3. USME
	4. SUMAPAZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 4 de 81

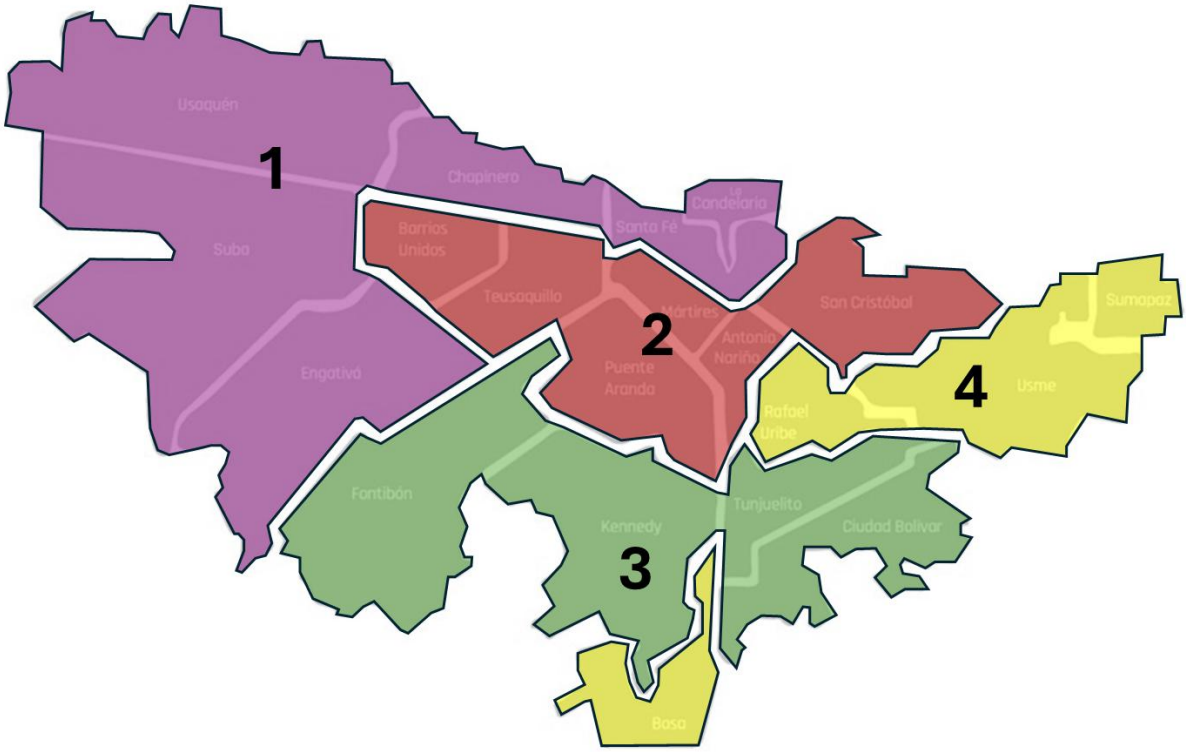


Figura 1. Mapa de distribución de lotes o grupos

Es de aclarar que la agrupación de las localidades en los cuatro lotes o grupos corresponde a la proximidad geográfica que existen entre localidades, cantidad de requerimientos y necesidades de intervención recibidas durante lo corrido de la vigencia 2024 y 2025, y logística para la distribución y asignación del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Con el fin de consultar la dirección exacta de cada una de las unidades operativas, remítase al **ANEXO 3_DIRECTORIO CENTROS Y SEDES SDIS.**

2.2. Actividades por ejecutar y alcance

A partir de requerimientos (PQRS, tutelas, derechos de petición, hallazgos de entidades de control); novedades presentadas por eventos naturales impredecibles (Climáticos, atmosféricos y sísmicos); y solicitudes directas del servicio, allegados a la Subdirección de Plantas físicas durante lo corrido de la vigencia 2024 y 2025, se ha identificado que las necesidades de mayor frecuencia a atender en unidades operativas y sedes donde la SDIS presta sus servicios, corresponden a las relacionadas con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores; así como de elementos de seguridad.

A continuación, se categoriza las posibles intervenciones que se podrían requerir:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 5 de 81

ITEM	INTERVENCION	CLASIFICACION
1	Reposición o suministro de tramo de tubería para suministro de agua o de desagüe (embebida, a la vista o enterrada)	Intervenciones hidrosanitarias
2	Reposición o suministro de puntos hidrosanitarios (para lavamanos, lavaplatos, lavaderos, sanitarios de tanque, sanitarios antivandálicas, orinales y duchas)	Intervenciones hidrosanitarias
3	Reposición o suministro de accesorios (codos, tee)	Intervenciones hidrosanitarias
4	Reposición o suministro de equipos hidrosanitarios (flotador para tanque de agua potable, tanque plástico para contención de agua)	Intervenciones hidrosanitarias
5	Sondeo de red sanitaria	Intervenciones hidrosanitarias
6	Limpieza de cajas de inspección existente (red sanitaria y/o aguas lluvias)	Intervenciones hidrosanitarias
7	Limpieza de trampas de grasas existente	Intervenciones hidrosanitarias
8	Reposición o suministro de aparatos sanitarios de tipo antivandálicas o cerámico (indiferente si es sanitario, lavamanos, orinal)	Intervención civil
9	Reposición suministro de lavaplatos	Intervención civil
10	Reposición o reparación o suministro de lavaderos	Intervención civil
11	Reposición o suministro de grifería	Intervención civil
12	Reposición o suministro de duchas	Intervención civil
13	Reposición del sistema de control de agua para tanque	Intervención civil
14	Reposición o suministro de accesorios para unidades sanitarias (rejillas, barras de seguridad)	Intervención civil
15	Acabados de piso y muros del área	Intervención civil
16	Reposición o suministro de puertas para baterías sanitarias	Intervención civil
17	Resane de muros o cielos rasos	Intervención civil
18	Reposición o suministro de vidrios de seguridad	
19	Pintura de muros o cielos rasos	Intervención civil
20	Reposición o instalación enchapes	Intervención civil
21	Reposición o instalación de cielos rasos	Intervención civil
22	Mantenimiento de estructura de cubierta independiente del tipo	Intervención civil
23	Reposición de teja de cubierta independientemente del tipo	Intervención civil
24	Reposición de canales y bajantes	Intervención civil
25	Reposición de rampas y reparación	Intervención civil
26	Construcción de repisas	Intervención civil
27	Reparación de soldadura y perfiles de carpintería metálica (Puertas, ventanas, escaleras)	Intervención civil
28	Reposición o suministro accesorios de carpintería metálica	Intervención civil
29	Reparaciones de cerramiento en malla	Intervención civil
30	Reposición o suministro de luminarias	Intervención eléctrica
31	Reposición o suministro de punto de datos	Intervención eléctrica
32	Reposición o suministro de puntos eléctricos	Intervención eléctrica
33	Reposición o suministro de canalizaciones	Intervención eléctrica
34	Reposición o suministro de cableado de baja tensión (iluminación, tomas, CCTV, etc.)	Intervención eléctrica
35	Reposición o suministro de cableado de media tensión	Intervención eléctrica
36	Reposición o suministro de cableado de datos	Intervención eléctrica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 6 de 81

ITEM	INTERVENCION	CLASIFICACION
37	Reposición o suministro de protecciones eléctricas	Intervención eléctrica
38	Reposición de trasformador de acuerdo con la capacidad instalada	Intervención eléctrica
39	Mantenimiento de tableros eléctricos - transferencias automáticas – tableros de bombas	Intervención eléctrica
40	Reposición o suministro de puestas a tierra	Intervención eléctrica
41	Mediciones de puesta a tierra	Intervención eléctrica
42	Mantenimiento-limpieza de paneles solares	Intervención eléctrica
43	Reposición ó suministro de paneles solares	Intervención eléctrica
44	Reposición o suministro de celdas de medida, protección, entrada salida y celdas de transformador	Intervención eléctrica
45	Suministro e instalación de interruptor flotador control de nivel.	Intervención sanitaria
46	Suministro e instalación de Interruptor	Intervención sanitaria
47	Suministro e instalación de contactor	Intervención sanitaria
48	Suministro, instalación y/o reposición de tanques de uso específico para contención de agua potable	Intervención sanitaria
49	Adecuaciones, demoliciones, o mejoramientos, de sistemas modulares o estructuras livianas.	Intervención general
50	Adecuación mejoramiento y restitución de pisos, placas, zonas exteriores	Intervención zonas internas y externas.
51	Impermeabilizaciones internas, externas en edificaciones y zonas exteriores	Intervención general
52	Adecuación e inclusión de elementos de anclajes para cubiertas en edificaciones o donde se requiera en zonas internas o exteriores.	Intervención general
53	Adecuaciones, mejoramientos, construcciones de trampas de grasas o sólidos en zonas internas y externas	Intervención hidráulica y sanitarias
54	Mantenimiento de contenedores	Intervención civil
55	Limpieza e intervención de fachadas	Intervención civil

Nota 1: En la ejecución del contrato pueden requerirse otras posibles intervenciones de las anteriormente enlistadas, las cuales el contratista de obra deberá ejecutar en el desarrollo del contrato.
Nota 2: En virtud del presente contrato, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) adelantará el mantenimiento de la infraestructura de los Jardines Sociales, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con las Cajas de Compensación Familiar.

Para tal efecto, se precisa que el alcance de la intervención por parte de la SDIS se circunscribe única y exclusivamente a la ejecución de mantenimientos o adecuaciones mayores que afecten el componente estructural de las edificaciones. Dentro de estas intervenciones se incluyen, entre otras:

- Mantenimiento o renovación de cubiertas, columnas y vigas.
- Reparación o adecuación de redes de servicios públicos, salvo aquellas imputables a la operación del servicio.
- Impermeabilización de tanques de agua, terrazas y cubiertas, cuando se vean comprometidas en la prestación del servicio, previa evaluación técnica emitida por la Subdirección de Plantas Físicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 7 de 81

- Intervenciones como pintura general, reparación de fisuras en muros o pisos ocasionadas por asentamientos o eventos sísmicos.
- Mantenimiento o reemplazo de cielorrasos por filtraciones, según el área afectada.
- Adecuación o mantenimiento mayor de la red de gas y cuartos de motobombas.
- Obras requeridas por entes de control, incluidas solicitudes de gestión forestal.
- Intervenciones necesarias para el cumplimiento de estándares técnicos o reparaciones mayores exigidas por las autoridades sanitarias, en cumplimiento del Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, con el fin de obtener Concepto Sanitario Favorable.

La SDIS será responsable en caso de que, ante requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud, se emita un Concepto Sanitario Desfavorable atribuible a la falta de mantenimiento mayor que comprometa el componente estructural de la edificación.

Por su parte, se aclara que las Cajas de Compensación Familiar serán responsables de los mantenimientos menores, entendidos como aquellas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar en óptimas condiciones las instalaciones, y evitar deterioros que afecten la continuidad del servicio. Las actividades que son competencia de las Cajas de Compensación son:

- Poda de césped, fumigación, y lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cocina.
- Calibración de equipos antropométricos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de red de gas (cuando no implique reemplazo estructural).
- Mantenimiento menor de puertas, baños, salones, mobiliario, motobombas, sistemas anti-lesión de manos y aseguramiento de puertas.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de ventanas, espejos, vidrios, y paredes (cuando no implique afectación estructural).
- Instalación de sistemas antideslizantes.
- Limpieza y mantenimiento menor de bajantes y canales, redes hidrosanitarias, sistema eléctrico, redes de comunicaciones y motobombas.
- Cambio de aparatos sanitarios por uso, luminarias, lámparas, pisos, enchapes, e instalación o cambio de medias cañas en zonas que lo requieran por razones sanitarias.[1]

Nota 3: Previo a cualquier intervención en las unidades operativas, la SDIS y la respectiva Caja de Compensación realizarán de manera conjunta un diagnóstico técnico que permita identificar y priorizar los requerimientos de mantenimiento mayor. Con base en dicho diagnóstico, se solicitará formalmente al contratista la ejecución de las actividades correspondientes."

[1] Tomado del Anexo Técnico para la implementación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en jardines infantiles sociales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 8 de 81

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORÍA del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Nota: El plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección aplica para cada uno de los lotes o grupos que se adjudiquen.

4. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total adjudicado (incluido AIU) por cada lote o grupo, de la siguiente forma:

- El NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato (incluido AIU) se pagará a precios unitarios fijos en pagos parciales mensuales, previa presentación del acta parcial e informe mensual por parte del contratista de obra, los cuales deberán presentarse a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico de obra, junto con los documentos requeridos por la Entidad para adelantar el respectivo tramite de pago.

 El contratista de obra deberá justificar los imprevistos, en concordancia con la metodología establecida por la Entidad y en los formatos definidos para tal fin (Formato FOR-GIF-012) para cada acta parcial de pago; por lo cual, deberá presentar los soportes de los costos establecidos como imprevistos los cuales deberán ser presentados, aprobados y avalados a la interventoría, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se realizará el respectivo pago.

- El saldo del CINCO POR CIENTO (5%) restante del valor del contrato, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación de este.

- Teniendo en cuenta que el contrato de obra contará con recursos de dos fuentes de financiación (0112-OTROS DISTRITOS y 0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR), el contratista deberá presentar dos (2) facturas de manera que se evidencia la inversión de los recursos de cada una de las fuentes, de conformidad con la asignación realizada por lote o grupo:

No. Grupo	0112-OTROS DISTRITOS	0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL CTO X GRUPO
1	$ 12.372.243.483,00	$ 460.000.000,00	$ 12.832.243.483,00
2	$ 10.941.637.448,00	$ 575.000.000,00	$ 11.516.637.448,00
3	$ 11.442.556.820,00	$ 575.000.000,00	$ 12.017.556.820,00
4	$ 12.587.562.249,00	$ 690.000.000,00	$ 13.277.562.249,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 9 de 81

4.1. Acreditación de documentos para los pagos.

En el siguiente listado, se relacionan los documentos que como mínimo se requieren para los trámites de pago y presentación de la factura por parte del contratista; sin embargo, dicha relación puede variar de acuerdo con las exigencias de la SDIS:

I. Gestión Documental

1.1	Formato Informe de Supervisión elaborado por la Interventoría (El contratista deberá solicitar mensualmente copia del respectivo documento)
1.2	Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3	Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5	Acta de Inicio Original (Aplica solo para el tramite del primer pago)
1.6	Certificación dirigida a la Entidad, con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.7	Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el alcance de la intervención, vigencia de los recursos, fuente de financiación, porcentaje de ejecución de la intervención y porcentaje total de avance del contrato.
1.8	Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas intervenidas.
1.9	Balance financiero del contrato.
1.10	Copia digital de los informes mensuales Técnico, ambiental, social, SST, incluyendo soportes fotográficos
1.11	Pantallazo de soporte del cargue de los informes mensuales, factura y documentos de soporte de pago en SECOP II.

II. Gestión Financiera

2.1	Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría.
2.2	Factura original
2.3	Resolución de facturación
2.4	Copia del contrato (Aplica solo para el primer pago)
2.5	Copia del acta de inicio (Aplica solo para el primer pago)
2.6	Documento de aprobación de pólizas (Aplica solo para el primer pago. Si durante el periodo se generaron modificaciones contractuales aplica en el mes siguiente a la modificación)
2.7	Modificaciones si las hay
2.8	Copia del RUT (En caso de ser consorcio o uniones temporales se deberá presentar por el contratista y cada uno de sus integrantes)
2.9	Certificado bancario
2.10	Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 10 de 81

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, lo anterior a la fecha de presentación de la factura.

Nota 3: Los pagos que efectúe la SDIS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 4: La cancelación del pago por parte de la SDIS al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea EL CONTRATISTA en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por él mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 5: Dentro de los términos del contrato no se pactará anticipo, considerando que las intervenciones objeto del presente proceso se ejecutarán conforme a los requerimientos de la Entidad, ya sea en la modalidad de obra programada o no programada, en cada una de las Unidades Operativas o Sedes Administrativas. En este sentido, al no existir un presupuesto ni un cronograma de obra previamente definido que soporte o justifique un programa de manejo de anticipo, no resulta procedente su otorgamiento.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Cada lote o grupo deberá invertir el recurso de acuerdo con la asignación establecida para los siguientes alcances objeto de intervención ya sea en la modalidad de obra programada o no programada:

Alcance		Rubro				Fuente de financiación
		Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total, por alcance	
A	Mantenimiento general de la infraestructura en unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención.	$ 8.000.000.000	$22.200.000.000	$17.144.000.000	$47.344.000.000	0112-OTROS DISTRITOS
B	Mantenimiento general de la infraestructura en Casas de la Sabiduría (Centros Dia)	$ 1.000.000.000	$ 800.000.000	$ 500.000.000	$ 2.300.000.000	0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR
Total, por vigencia		$ 9.000.000.000	$23.000.000.000	$17.644.000.000	**$49.644.000.000**	

De conformidad con lo anterior, se realiza la asignación presupuestal por lote o grupo distribuido por alcance a ejecutar de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 11 de 81

GRUPO	LOCALIDAD	B. CASAS DE LA SABIDURIA	C. JARDINES SOCIALES	A. UNIDADES OPERATIVAS O SEDES ADMINISTRATIVAS	RECURSO FINAL POR GRUPO
1	1. SUBA		$ 226.676.312,00	$ 11.470.724.138,00	$ 12.832.243.483,00
	2. USAQUÉN	$ 115.000.000,00	$ 318.027.522,00		
	3. CHAPINERO		$ 168.356.035,00		
	4. CANDELARIA				
	5. SANTAFÉ	$ 115.000.000,00	$ 188.459.476,00		
	6. ENGATIVÁ	$ 230.000.000,00			
2	1. BARRIOS UNIDOS	$ 115.000.000,00		**$ 10.121.511.296,00**	**$ 11.516.637.448,00**
	2. TEUSAQUILLO	$ 115.000.000,00			
	3. MÁRTIRES	$ 230.000.000,00			
	4. ANTONIO NARIÑO				
	5. PUENTE ARANDA				
	6. SAN CRISTÓBAL	$ 115.000.000,00	$ 820.126.152,00		
3	1. CIUDAD BOLÍVAR	$ 575.000.000,00	$ 378.871.286,00	$ 10.307.306.778,00	$ 12.017.556.820,00
	2. KENNEDY		$ 756.378.756,00		
	3. FONTIBÓN				
	4. TUNJUELITO				
4	1. RAFAEL URIBE URIBE	$ 115.000.000,00	$ 216.448.737,00	**$ 10.444.457.788,00**	**$ 13.277.562.249,00**
	2. BOSA	$ 230.000.000,00	$ 902.969.693,00		
	3. USME	$ 230.000.000,00	$ 1.023.686.031,00		
	4. SUMAPAZ	$ 115.000.000,00			
TOTAL DE RECURSOS		**$ 2.300.000.000,00**	**$ 5.000.000.000,00**	**$ 42.344.000.000,00**	**$ 49.644.000.000,00**

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Metodología de ejecución de las intervenciones

Teniendo en cuenta el alcance del presente contrato, se determina que toda intervención a ejecutar en las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, deberán ser verificadas y viabilizadas técnica y presupuestalmente por la interventoría, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Subdirección de Plantas Físicas podrá entregar o no un prediagnóstico de las intervenciones que se deberán realizar. Es de aclarar que exista o no un prediagnóstico, el contratista de obra debe adelantar un diagnóstico del área objeto de intervención para lo cual deberá realizar visita de inspección correspondiente. Posteriormente, deberá entregar al interventor informe para su revisión, conceptualización y aprobación de acuerdo con los tiempos establecidos en los procedimientos para obras programadas y no programadas.
2. Una vez los contratistas de obra cuenten con la solicitud de intervención, deberán cumplir con los tiempos que se establecerán en los procedimientos establecidos para obras programadas y no programadas, que se relacionaran más adelante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 12 de 81

3. De acuerdo con la estructuración técnica del proceso, el contratista implementará los frentes de obra necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, para lo cual, se establece lo siguiente:
 - **OBRAS PROGRAMADAS:** Durante la ejecución de las actividades solicitadas en la modalidad de obras programadas, el Contratista deberá mantener la ejecución simultanea de estas, en las unidades operativas o sedes administrativas que sean requeridas a traves de las ordenes de servicio por la Entidad. Estas sedes deberán contar con personal operativo permanente dedicado al desarrollo de las actividades solicitadas y aprobadas por la interventoría. Por lo tanto, con el fin de cumplir con el alcance del objeto contractual, el contratista deberá garantizar un mínimo diez (10) frentes de obra simultáneamente en la primera vigencia de ejecución, el cual se reducirá a ocho (8) frentes de obra simultáneamente para las siguientes dos vigencias del contrato.
 - **OBRAS NO PROGRAMADAS:** Para la atención de emergencias, el contratista deberá garantizar al menos dos (2) cuadrillas, cada una conformada por un mínimo de dos (2) personas, por localidad asignada a su grupo.

 En el caso que la Entidad requiera la atención de un mayor número de frentes de obra a ejecutar en simultánea, el Constructor y el interventor deberán garantizar la disponibilidad de un equipo de profesionales y mano de obra para la atención de los frentes adicionales que se vayan a intervenir.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
5. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
6. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
7. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por las intervenciones.
9. La SDIS podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla, de dicha posesión se levantará un acta, señalando el estado y/o inventario, de las condiciones de uso y el aviso a la Aseguradora. El uso de las partes de la obra por la SDIS no implica el recibo de ellas, ni releva al Contratista de obra de ninguna de sus obligaciones.
10. El uso por la SDIS de la obra o parte de ella no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la SDIS a ninguno de sus derechos.
11. La SDIS se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, por necesidad de servicio, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni la SDIS renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en este documento, incluido el inicio de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento.

a. ORDEN DE SERVICIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 13 de 81

La SDIS ha definido que el único documento válido como soporte de solicitud y autorización de una intervención para las OBRAS PROGRAMADAS, contemplada dentro del presente contrato, corresponde a la ORDEN DE SERVICIO, la cual se realizará a través del **FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, documento que deberá encontrarse debidamente suscrita por el/la Supervisor(a) o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría designado por la SDIS y la interventoría del contrato.

En ese sentido, dicho documento será el soporte correspondiente para el respectivo tramite de pago mensual.

Para el caso de OBRAS NO PROGRAMADAS, considerando que corresponden a la atención de una emergencia, que requiere una atención prioritaria, no es obligatorio la presentación de una orden de servicio, por lo tanto, es valido como soporte de solicitud y autorización de una intervención en esta modalidad, el correo electrónico remitido por la entidad al contratista de obra e interventoría.

Por lo tanto, los tiempos que se especifican en cada uno de los procedimientos para obras programadas y no programadas, empieza a contar a partir de la fecha y hora de recibo de la solicitud mediante correo electrónico.

b. CANALES DE COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta que el alcance del presente contrato de obra es atender de manera inmediata, oportuna y eficiente las obras que se prioricen y soliciten por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, y que cumplan con los criterios definidos; es fundamental que el contratista disponga de herramientas de comunicación de uso eficiente entre las partes involucradas (el/la Supervisor(a) SDIS, Contratista de obra, Interventor y los respectivos Coordinadores de los Centros y Sedes de la Unidades Operativas), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Por lo anterior, se definen como únicos canales oficiales de comunicación para la ejecución del presente contrato, los siguientes:

- SDIS: Correo electrónico institucional
- Contratista de obra: correo electrónico registrado.
- Contratista de Interventoría: correo electrónico registrado.
- Líneas telefónicas registradas por el contratista de obra
- Líneas telefónicas registradas por el contratista de interventoría

Considerando que la interventoría es el puente de comunicación y filtro entre la Entidad contratante y el contratista de obra, deberá realizar la verificación permanente de su respectivo canal de comunicación a fin de no generar retrasos para el inicio y ejecución de las intervenciones atender, interferencia de comunicación, desinformación entre las partes y atrasos en la toma de acciones para el normar desarrollo de obra, por tanto, constituyen un incumplimiento contractual y la posibilidad de hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

Por lo anterior, los errores de registro o la desatención de estas fuentes, no justifican el retraso en el inicio y ejecución de las intervenciones a atender, y constituyen un incumplimiento contractual y por tanto, la posibilidad de hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 14 de 81

Estos canales permitirán intercambiar información relacionada con órdenes de servicio, actas de aprobación y/o actas de ejecución o entrega, e informes de balances y de intervenciones, los cuales independientemente de ser documentos digitales, se constituyen como documentos contractuales y vinculantes para las partes.

Cualquier solicitud que el contrista requiera realizar a la Entidad, esta deberá ser notificada inicialmente a la interventoría para su respectiva revisión, conceptualización, y posterior traslado a la Entidad.

El intercambio de documentación original en físico se realizará a través de No. de radicado, sin embargo, los tiempos establecidos para ejecutar cada intervención, respuesta de solicitudes y aprobación de modificaciones serán considerados a partir de la fecha de emisión de las comunicaciones a través de correo electrónico.

6.2. Procedimientos

A continuación, se describe la metodología de intervención que el contratista de obra deberá atender para la ejecución de las actividades contratadas en la modalidad de obra programadas y no programadas, cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas establecidas de conformidad con sus obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud de garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

6.2.1. Procedimiento para obras programadas

Se considera una **OBRA PROGRAMADA** aquella que corresponde a la atención de una solicitud previamente realizada a la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración social, por las áreas misionales, subdirecciones locales, Unidades operativas, Sedes Administrativas o entes de control y vigilancia, las cuales incluyen intervenciones que tengan por alcance la adecuaciones, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, mantenimientos recurrentes y optimización.

Así las cosas, se establece que el contrato de obra se ejecutará en la modalidad de “monto agotable”, su ejecución se realizará a medida que la Entidad realice las solicitudes de intervención mediante las ordenes servicio. Cada una de las intervenciones solicitadas mediante Orden de Servicio por parte de Entidad, deberán ejecutarse de la siguiente manera:

Etapa		Producto	Tiempo de respuesta por parte del contratista de obra
1	Verificación	1.Acta de visita de inspección 2.Informe técnico de diagnostico 3.Presupuesto de obra 4.Cronograma de obra	Dentro de los QUINCE (15) días hábiles máximo, contados a partir de la solicitud del servicio
2	Socialización	1.Acta de socialización de la intervención	Dentro de los CINCO (5) días hábiles máximo, siguiente a la aprobación de la intervención
3	Ejecución	1.Intervención de la infraestructura 2.Registro fotográfico	Corresponderá al tiempo establecido en el cronograma de obra aprobado por la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 15 de 81

		3.Bitácora de obra 4.Planos constructivos (si aplica) 5.Balance de obra	interventoría
4	Entrega de intervención	1. Acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, profesionales designados de la SDIS, y coordinador de la Unidad Operativa. 2. Manual de uso y mantenimiento 3. Planos récords	Dentro de los TRES (3) días hábiles máximo, siguientes al recibo a satisfacción de la interventoría
	*Subsanación a observaciones en cualquiera de las etapas		CINCO (5) días hábiles

ETAPA 1 – Verificación:

Una vez se solicite por parte de la interventoría una intervención, mediante la remisión de la Orden de Servicio, el Contratista de obra deberá realizar dentro del tiempo de ejecución establecido para la etapa, la visita técnica de inspección a la Unidad Operativa o sedes administrativa priorizada, en compañía de la interventoría, y los profesionales designados por parte de la Subdirección de Plantas Físicas y la Unidad Operativa o sedes, con el fin de verificar el estado del área por intervenir, el alcance de la intervención solicitada y la logística que requiere su atención. Como producto de la visita, el contratista de obra deberá elaborar y entregar para revisión y aprobación de la interventoría, dentro del mismo plazo establecido para la etapa, los siguientes productos:

1. **Informe de diagnóstico:** en donde se especifique los hallazgos de la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el registro fotográfico, el estado actual del espacio, es decir, si está o no ocupado y que acciones se deberían tomar frente a dicha situación. Así mismo y en caso de que aplique dentro de la intervención se requiera realizar un aumento de carga, retiro de acometidas o normalización ó cancelación de cuentas para energía, agua o gas, indicar si es necesario adelantar algún tramites con empresas de servicios públicos o telecomunicaciones.
2. **Presupuesto estimado**: el cual se deberá presentar mediante el FORMATO DE PRESUPUESTO DE OBRA entregado por la SDIS, en donde se incluyan todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra.
3. **Cronograma de ejecución:** el cual se deberá presentarse en un software tipo “Project” o similar, el cual debe ajustarse a las condiciones logísticas que se validaron en sitio, definir ruta crítica, flujo de caja y recursos necesarios.

Para el ingreso a las Unidades Operativas, el Contratista de obra deberán remitir a la interventoría, el listado del personal profesional y/o técnico que realizaría acompañamiento en la visita de diagnóstico y durante la ejecución de la intervención, lo anterior, con el fin de que se solicite al Grupo de seguridad de la SDIS la respectiva autorización de ingreso.

En caso de que la interventoría genere observaciones al informe de diagnóstico o a los documentos de definición de las actividades de obra, cantidades, programación y presupuesto, el Contratista de Obra deberá subsanarlas dentro de los CINCO (5) días hábiles máximo, contados a partir del recibo de estas. En caso de que los inicios de obra se vean afectados por esta circunstancia, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra.

En el caso que se requiera un concepto técnico especializado que no esté incluido dentro del personal mínimo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 16 de 81

requerido, el Contratista deberá contar con el especialista respectivo el cual no generará costos adicionales, y quien deberá realizar visita a sitio, junto con el interventor, y realizar la respectiva verificación y balance.

Una vez sean aprobados por parte del interventor los productos entregados por el contratista de obra para la presente etapa (Informe técnico de diagnóstico, presupuesto de obra y cronograma de obra), se coordinará la ejecución de la ETAPA 2.

En el caso eventual que exista un mayor número de frentes de obra a ejecutar en simultánea al mínimo exigido, tanto el Contratista de obra, deberá implementar los frentes de obra necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, y garantizar la ejecución de las medidas de mitigación sin perjuicio de demora, atraso o suspensión de intervenciones en ejecución, organizando el personal que estará en cada uno de los frentes en simultaneo, a fin de garantizar la ejecución en los tiempos programados o establecidos. Es decir, deberá contar con tantos frentes de obra como sea necesario en cada una de las Unidades Operativas o sedes de la SDIS, aclarando que el contratista deberá tener un mínimo de 8 frentes de obra, durante la ejecución de las actividades de reparación, los cuales deberán trabajar de manera paralela en cada una de las Unidades Operativas o sedes de la SDIS a intervenir, con el fin de garantizar que las ejecuciones de las intervenciones se realicen durante el plazo establecido.

Nota: Es importante que dentro de la visita de inspección se coordine con el encargado de la Unidad Operativa los temas logísticos de obra, es decir, si se requiere o no liberar algún espacio para proceder con la intervención, en caso de que sea necesario liberar el espacio, se debe establecer los compromisos por las partes, para:

- Definir los tiempos para liberar el o los espacios, por parte del coordinador de la unidad operativa y/o sede de la SDIS.
- Definir los tiempos para adelantar la o las intervenciones por parte del contratista de obra.
- Definir las alternativas logísticas para adelantar la o las intervenciones, por parte del contratista de obra, interventoría, residente o gestores territoriales de localidad SDIS y el coordinador de la unidad operativa y/o sede de la SDIS.
- El plan o planes de contingencia que se deben implementar por parte de cada unidad operativa, para poder ejecutar la intervención dentro de los tiempos establecidos sin interrumpir la prestación de los servicios.
- El o los planes de contingencia que se deben implementar por parte del contratista de obra para adelantar las intervenciones salvaguardando la seguridad de los usuarios y colaboradores, sin que se afecten los tiempos programados y evitando que se generen mayores tiempos de permanencia, siempre y cuando no se presente una situación no previsible.

ETAPA 2 – Socialización:

Todas las intervenciones que sean solicitadas, aprobadas y autorizadas por la Subdirección de Plantas Físicas, se deberán socializar con el coordinador y/o personal directivo de la unidad operativa o sede administrativa que será objeto de intervención, la cual se deberá realizar dentro del dentro del tiempo de ejecución establecido para OBRAS PROGRAMADAS. Por lo cual, una vez sea aprobado por parte de la interventoría el presupuesto y cronograma de obra, se deberá coordinar en conjunto con el profesional encargado de la SDIS, la reunión de socialización ante la Unidad Operativa, de la intervención que se proyecta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 17 de 81

El contratista deberá dentro de la socialización especificar:

- El alcance de la obra especifica por cada espacio a intervenir, en caso de que se intervengan varias áreas.
- El cronograma de obra, el cual debe incluir tiempo previsto de ejecución total, tiempo previsto por área a intervenir en caso de que sean varias, y logística necesaria para la ejecución de la obra donde se evidencie las acciones que se tomaran para no vulnerar la seguridad u operación de la Unidad, beneficiarios y cooperadores.
- El presupuesto estimado de inversión.

Si durante la socialización de la intervención, el coordinador y/o personal directivo de la unidad operativa o sede administrativa, presenta observaciones frente a los temas socializados, dentro de la misma reunión se deberán tomar las acciones correctivas necesarias.

Dentro de las conclusiones de la socialización, se deberá notificar el aval de la intervención por parte del coordinador y/o personal directivo de la unidad operativa o sede administrativa que será objeto de intervención. Así mismo, se deberá establecer:

- La fecha de inicio de la intervención
- Los compromisos que se establecen por las partes, para la liberación de las áreas que serán objeto de intervención.
- El área que se habilitara por la unidad operativa para el almacenamiento provisional de herramientas y materiales.
- Los horarios de trabajo.
- Los elementos distintivos del personal de trabajo para fácil identificación.
- Entre otros temas que se requieran para la óptima ejecución del contrato.

ETAPA 3 – Ejecución:

Una vez se cuente con el aval de intervención por cada una de las partes involucradas a través de la Etapa 2 – Socialización, se deberá iniciar la ejecución de obras en la fecha pactada en el acta de socialización. Para lo cual, el Contratista de obra deberá solicitar a la Interventoría, adelantar el trámite necesario para solicitar la autorización de ingreso del personal profesional, técnico y operativo que realizaría la ejecución de obra indicando fecha de inicio y terminación de la obra, el cual debe corresponder al Plan de trabajo presentado, aprobado y socializado en la Etapa 1 y 2.

Para la autorización de ingreso y permanencia del equipo de trabajo del contratista de obra, el contratista deberá presentar a la interventoría los siguientes documentos:

1. Listado de todo el personal que ingresara y permanecerá en la unidad operativa o sede administrativa, en donde se relacione: nombre completo, número de identificación, ARL y EPS a la cual se encuentra afiliado, nombre y número de contacto de emergencia.
2. Copia de las planillas de seguridad donde se valide que el personal se encuentra activo y al día con los pagos.
3. Certificación de cursos en alturas.

Nota: La interventoría es la responsable de validar la información, y solicitar los documentos adicionales que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 18 de 81

considere necesarios para hacer seguimiento al componente de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, es la responsable de revisar que el personal que se presente por el contratista sea apto para adelantar los trabajos y que cuente con todos los documentos en regla de conformidad con la Normativa Colombiana. Por lo anterior, la Entidad no autorizará permisos de ingreso de personal que no cuente con la documentación en regla y que no allá sido previamente aprobado y autorizado por la interventoría.

Así mismo, el contratista de obra deberá durante la ejecución de la obra cumplir con los siguientes aspectos:

Con relación al equipo de trabajo:

- Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra.
- Marcar los uniformes del personal de Obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el “Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá”.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente con: Elementos de Seguridad Industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.

Con relación al área de intervención

- Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los beneficiarios y funcionarios de los servicios. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura.
- Instalar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, beneficiarios, funcionarios de los servicios y terceros.
- Realizar la instalación de la protección necesaria, para las construcciones aledañas en el evento en que sean requeridas, durante la ejecución del proyecto, se aclarara que el valor está incluido dentro del valor del AIU, y las mismas deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura, así como también aprobadas por la interventoría.

Con relación a los materiales de obra

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 19 de 81

- Garantizar que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular las normas técnicas colombianas aplicables. La totalidad de los materiales utilizados en obra deben estar aprobados por la interventoría, por oficio o bitácora con los respectivos soportes de especificaciones y calidad.
- Realizar por su cuenta y riesgo, cuando sea necesario, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y las demás que se requieran y/o solicite la Interventoría o la entidad para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
- Garantizar que los materiales requeridos para la ejecución de todas las actividades eléctricas contractuales cuenten con la certificación de producto, exigida por el RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas).
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la SDIS, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa (errores constructivos), según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Para materiales eléctricos deben contar con certificación de producto y de calidad según RETIE.

Con relación a los equipos y herramientas de obra

- Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo, incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.
- Validar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción sean los necesarios para la ejecución de la obra. Así mismo, garantizar que tengan los certificados vigentes y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en cada una de las programaciones de las ordenes de servicio, aprobada por la interventoría, en concordancia con la descripción de cada actividad y APU.

Durante la ejecución de las intervenciones, el contratista deberá:

- Presentar un acta de corte parcial de las actividades realizadas durante el mes por frente intervenido, soportado mediante memorias de cálculo.
- Suscribir con la interventoría una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen actividades, acontecimientos, sucesos y decisiones relacionadas con adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación, las mismas también deben registrarse en la bitácora. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 20 de 81

el Programa completo de Servicio de Seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

- Llevar un registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, mostrado en secuencia el cambio de un área intervenida.
- Desarrollar la planimetría en un software tipo AutoCAD o similar, de los componentes que hacen parte de la intervención (arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, voz y datos, RCI, estructural o gas), el cual debe contar con claridad niveles, cotas, áreas, ejes, identificación de espacios, especificaciones técnicas, detalles, cortes, entre otros.
- Llevar un control del consumo de servicios públicos, toda vez que el contratista debe responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución de la obra y hasta su entrega y recibo a satisfacción.
- Realizar Comité Técnico de Especialistas para cierre de observaciones técnicas, integrado por contratistas, interventoría, especialistas, supervisión de la SDIS, con el objetivo de realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas, contractuales y documentar su cierre. Este comité se realizará trimestralmente.

Durante la ejecución del presente cronograma el contratista de obra debe realizar todas las actividades necesarias y suficientes para dar inicio físico de obras al momento de la autorización emitidas por la Interventoría.

ETAPA 4 – Entrega de intervención:

Una vez finalice el plazo de ejecución de la intervención, la Interventoría debería realizar la verificación y recibo a satisfacción de la obra, en caso de que la interventoría genere observaciones a las obras ejecutadas, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en un término máximo CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, y se solicitara a la Entidad, tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Cuando la Interventoría certifique al supervisor de la SDIS que la intervención ya cuenta con una recibo a satisfacción por parte de ellos, se procederá a coordinar dentro de los TRES (3) días hábiles máximo, siguientes al recibo a satisfacción de la interventoría la visita para la entrega y recibo de la intervención al servicio, subdirección local o área misional, para lo cual, se deberá suscribir el FORMATO: RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE MANTENIMIENTO CODIGO: FOR-GIF-006, detallando en él todas las actividades realizadas con sus cantidades, registro fotográfico, valor final de intervención y demás anexos necesarios para el correcto uso y mantenimiento de las obras.

Para la entrega de la intervención el contratista de obra deberá entregar los soportes o productos documentales que apliquen, de conformidad con el alcance de la intervención que haya sido objeto de intervención:

Anexo Técnico No. 1	**PLANOS RECORD (Si aplica)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 21 de 81

	El contratista de obra deberá entregar dos juegos de planos récords de la intervención realizada, por cada uno de los componentes intervenidos (arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, voz y datos, RCI, estructural o gas). Los planos récord deberán entregarse en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) y en formato impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas autorizados, el constructor responsable, el Interventor del contrato y los especialistas aprobados para la ejecución del contrato.
Anexo Técnico No. 2	**MANUALES (Si aplica)** El contratista de obra deberá entregar un manual de uso, mantenimiento y conservación de la intervención por cada uno de los componentes intervenidos (arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, voz y datos, RCI, estructural o gas), donde se incluya además los tiempos de vigencias de las garantías, la certificación de garantía de los materiales expedida por el contratista de obra y certificada igualmente por la interventoría y los aspectos que cubre una garantía de la obra. Cuando se hayan suministrados e instalado equipos, no deben estar sujetos a un proveedor especifico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía.
Anexo Técnico No. 3	**INVENTARIO Y HOJAS DE VIDA DE EQUIPOS INSTALADOS (Si aplica)** En caso de instalarse equipos especiales, el contratista deberá entregar la hoja de vida de cada equipo, la cual deberá incluir como mínimo: nombre y datos de contacto del proveedor, número de serie o identificación, fecha de adquisición, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, cronograma de mantenimientos previstos y registro de mantenimientos ejecutados. En caso de que el proveedor incluya mantenimientos iniciales conforme a las cláusulas del contrato de compra, deberá especificarse el procedimiento para su solicitud. Adicionalmente, se deberá entregar copia de las facturas, información del proveedor, vigencia de las garantías, y cualquier otro documento relevante para la correcta incorporación del equipo al inventario institucional y para asegurar su funcionamiento, mantenimiento y vida útil. **Nota:** Todos los equipos suministrados e instalados en el marco del contrato deberán ser probados y recibidos a satisfacción por la interventoría y, posteriormente, por la entidad. Así mismo, el contratista será responsable de coordinar y realizar, en conjunto con la interventoría y la entidad, la capacitación sobre el uso y funcionamiento de los equipos al personal designado por la SDIS, dejando constancia de ello mediante acta suscrita por las partes.
Anexo Técnico No. 4	**COPIA DE LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCIÓN**
Anexo Técnico No. 5	**BALANCE FINAL DE LA INTERVENCIÓN**
Anexo Técnico No. 6	**REGISTRO FOTOGRÁFICO** Se deberá consolidar un archivo digital con el registro fotográfico de la intervención, organizado cronológicamente en tres momentos: antes, durante y después de la ejecución de la obra. Se recomienda al contratista que el registro fotográfico sea

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 22 de 81

	tomado desde el mismo punto, con el fin de mostrar los cambios generados.

6.2.2. Procedimiento para obras no programadas

Se considera una **OBRA NO PROGRAMADAS** aquella intervención que debe ser intervenidas de forma inmediata para atender emergencias o por circunstancias sobrevivientes o de fuerza mayor, ocasionadas por fenómenos naturales, accidentes o situaciones antrópicas no previsibles que afecten la infraestructura de una Unidad Operativa o Sede Administrativa. Estas obras deben ser ejecutadas de manera inmediata, en la medida en que afectan o impidan la prestación normal del servicio o representen un riesgo inminente para los usuarios y colaboradores.

La atención oportuna y correctiva de todos los eventos clasificados como emergencias se adelantarán con el objetivo de eliminar el riesgo principal, seguida de la ejecución de las obras necesarias para habilitar los espacios afectados como consecuencia de la emergencia, permitiendo garantizar el funcionamiento normal de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales, evitando así el cierre parcial o total de las instalaciones.

Cuando la solicitud de la entidad esté orientada a la atención de una emergencia, el contratista de obra deberá atenderla, respondiendo de manera inmediata a los requerimientos. Para ello, el contratista deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y contar con una línea de telefonía celular para uso exclusivo del contrato, a fin de atender los llamados realizados por el interventor o el supervisor de la SDIS, quien le informará sobre las necesidades urgentes que se presenten en cualquiera de las sedes de la SDIS previamente reportadas. Durante la ejecución del contrato, el director de obra o el residente de obra, así como el director o el residente de interventoría, serán los responsables de responder las comunicaciones y coordinar la atención oportuna de la emergencia.

La interventoría será la encargada de informar al contratista de obra sobre la ocurrencia de una emergencia en cualquiera de las sedes de la entidad, no obstante, el supervisor de la SDIS podrá informar directamente al contratista sobre la ocurrencia de una emergencia, mediante llamada telefónica como primer canal de aviso y posteriormente, esta comunicación deberá ser formalizada a través de correo electrónico, con el fin de requerir su intervención inmediata.

Considerando la prioridad, gestión oportuna, y el trabajo mancomunado que debe existir entre las partes involucradas para atender una emergencia, el contratista de obra deberá asignar desde el inicio del contrato, unas cuadrillas de atención de emergencias, las cuales este previamente verificada por parte de la interventoría con relación al cumplimiento de la afiliación al sistema de seguridad y ARL, con el fin de gestionar durante la visita las respectivas autorizaciones de ingreso del personal profesional y/o técnico.

En caso de presentarse dos o más emergencias de forma simultánea, se atenderá primero la sede cuya emergencia cause mayor riesgo a la integridad física de los usuarios de los servicios, colaboradores de la Entidad y demás integrantes de la comunidad en general, siendo definida con la visita que realice el contratista de obra e interventoría a las sedes. Esta priorización la definirá vía correo electrónico y vía comunicación celular el Supervisor o apoyo a la Supervisión de la SDIS mediante vía correo electrónico y vía comunicación celular.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 23 de 81

La atención de emergencias comprende dos (2) fases, las cuales deberán ejecutarse de la siguiente manera:

FASE 1 – Mitigación del riesgo:
En esta fase, se realiza la atención inmediata para minimizar los efectos de la emergencia. Una vez informado el contratista sobre la atención de la emergencia, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, tiempo que empezara a contar a partir de la fecha y hora de notificación mediante correo electrónico de la necesidad ya sea por parte de la interventoría o de la Entidad. La SDIS, el interventor y contratista de obra deberán realizar visita a sitio, con el fin de verificar el tipo de emergencia, y realizar las actividades de mitigación del riesgo de forma inmediata, esto incluye actividades como acordonar el área, levantar escombros, cerrar o suspender los servicios públicos afectados (acueducto, energía eléctrica o gas natural en caso de escapes o cortocircuitos), apuntalar o demoler elementos que se encuentren en riesgo de colapso, desmonte de estructuras inestables, recolección y disposición adecuada de escombros, instalación de baterías sanitarias portátiles, tratamientos silviculturales, control de vectores, y reparación provisional de redes eléctricas e hidráulicas o cualquier otra actividad que mitigue el riesgo y que se garantice el funcionamiento de los servicios sociales que presta la Entidad.

En caso de que no puedan restablecerse los servicios toda vez que las obras de mitigación no son suficientes para restablecer el servicio o garantizar la seguridad de los beneficiarios y colaboradores, el contratista de obra deberá informar máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación de la emergencia, a la interventoría y a la SDIS, indicando los hechos que se presentan, el nivel de complejidad que requiere la mitigación del riesgo y especificar el tiempo previsto para el restablecimiento de los servicios sociales.

En caso de que el contratista del lote o grupo en el que se presenta la emergencia no disponga de los recursos necesarios para ejecutar las obras, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá solicitar a los contratistas la intervención en cualquiera de las localidades y unidades operativas, incluso en aquellas que no pertenezcan al lote o grupo adjudicado, lo anterior en caso de requerir el servicio por la materialización de un evento particular, atendiendo a la naturaleza de la necesidad a suplir, entendiendo como “EMERGENCIA” lo siguiente: Asunto o situación imprevisible que requiere una especial atención y debe solucionarse lo antes posible” a fin de garantizar la prestación de los servicios de la SDIS.

La Subdirección de Plantas Físicas determinarán las emergencias que se deben atender y asignará al contratista que cuente con los recursos requeridos y que se encuentre más cercano geográficamente al lugar donde ocurrió el evento, con el fin de garantizar una respuesta ágil y eficiente. Así mismo se aclara que los valores que se pagarán corresponderán a los valores unitarios adjudicados al contratista que allá sido asignado para atender la emergencia, en todo caso el Interventor velará por la destinación de los recursos y su adecuado manejo financiero, debiendo justificar en debida forma la trazabilidad de las intervenciones en cada grupo. Lo anterior siempre y cuando el contratista de obra cuente con los recursos presupuestales suficientes asignados.

En la visita inicial, se deberá dejar evidencia de la atención de las obras de mitigación con la suscripción de un acta de visita suscita por el encargado de la unidad operativa de la SDIS o quien este delegue donde se deje constancia de las posibles obras a desarrollar con objeto de la atención emergencia.

Nota: Es importante que dentro de la visita de inspección se coordine con el encargado de la Unidad Operativa los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 24 de 81

temas logísticos de obra, es decir, si se requiere o no liberar algún espacio para proceder con la intervención, en caso de que sea necesario liberar el espacio, se debe establecer los compromisos por las partes, para:

- Definir los tiempos para liberar el o los espacios, por parte del coordinador de la unidad operativa y/o sede de la SDIS.
- Definir los tiempos para adelantar la o las intervenciones, por parte del contratista de obra e interventoría.
- Definir las alternativas logísticas para adelantar la o las intervenciones, por parte del contratista de obra, interventoría, residente o gestores territoriales de localidad SDIS y el coordinador de la unidad operativa y/o sede de la SDIS.
- Planes de contingencia a implementar por parte de cada unidad operativa, para poder ejecutar la intervención dentro de los tiempos establecidos para garantizar el servicio. Para este plan de contingencia, se contará con el acompañamiento y seguimiento de los residentes o gestores territoriales de cada unidad operativa o localidad.

FASE 2 - Ejecución de obras de mantenimiento correctivo:

Simultáneamente a la Fase 1, el contratista deberá realizar el diagnóstico, y determinar las acciones correctivas definitivas de carácter técnico y las obras a desarrollar, para adecuar los espacios afectados y restablecer su funcionamiento normal, las cuales se deberán conciliar con la interventoría con el objetivo de atender de manera inmediata y oportuna la emergencia, así mismo, deberá determinar el presupuesto o costeo de las intervenciones.

Las acciones correctivas se deberán ejecutar en un plazo máximo de quince (15) días calendario, en caso de que las obras requieran un tiempo mayor para darle solución, este deberá ser justificado técnicamente y de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría podrá ser modificado. El valor, plazo y tiempo de ejecución solo podrán ser modificados en la ejecución de la obra con la aprobación de la Interventoría previa justificación de su necesidad.

Las acciones correctivas definitivas y las cuales se proyectaron simultáneamente a las obras de mitigación, deberán ejecutarse de la siguiente manera:

Etapa		Producto	Tiempo de respuesta por parte del contratista de obra
1	Determinación de acciones correctivas definitivas	1. Informe técnico de diagnostico 2.Presupuesto de obra 3.Cronograma de obra	Máximo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la notificación de la emergencia.
2	Socialización	1. Acta de socialización de la intervención	Máximo UN (1) día calendario siguientes a la aprobación de la ETAPA 1 por parte de la interventoría
3	Ejecución	1. Intervención de la infraestructura 2. Registro fotográfico 3. Bitácora de obra 4. Planos constructivos (si aplica) 5. Balance de obra	Máximo QUINCE (15) días calendario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 25 de 81

4	Entrega de intervención	1. Acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, profesionales designados de la SDIS, y coordinador de la Unidad Operativa. 2. Manual de uso y mantenimiento (si aplica) 3. Planos récords (si aplica) 4. Pruebas y puesta en servicio de los equipos instalados (si aplica) 5. Presupuesto final	Dentro de los DOS (2) días calendario máximo, siguientes al recibo a satisfacción de la interventoría
	*Subsanación a observaciones en cualquiera de las etapas		DOS (2) días hábiles

ETAPA 1 (de la FASE 2) - Determinación de acciones correctivas definitivas:

Mediante documento escrito, presentará una programación inicial (programación de Gantt incluyendo como mínimo: plazo, cantidad y valor de cada ítem), programación que se convertirá en el plazo máximo de ejecución del frente de trabajo en condiciones normales, plazo dentro del cual deberá ser terminada la obra a satisfacción, el cual podrá ser modificado previa autorización del interventor y supervisor de la interventoría. Para entregar estos documentos, el contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha y hora en la cual le fue notificado vía correo electrónico sobre la ocurrencia de la emergencia.

La interventoría informará por escrito y vía correo electrónico la aprobación de los procesos constructivos, costeo y programación de las intervenciones definitivas, tanto al contratista como a la SDIS, en un plazo máximo de un (1) día calendario siguiente a la entrega de los documentos por parte del contratista. En caso de presentarse observaciones, se le notificará en un plazo máximo de un (1) día calendario siguiente a la notificación de la interventoría.

En el caso que se requiera un concepto técnico especializado, la interventoría y contratista deberán asistir a la obra con el asesor respectivo y en un plazo máximo de cuarenta y dos (42) horas contadas a partir de la fecha y hora en la cual le fue notificado vía celular o correo electrónico la ocurrencia de la emergencia, deberán tener definido el proceso constructivo a implementar acompañado por los documentos técnicos necesarios, incluyendo costeo y programación, y las medidas preventivas, de mitigación y aislamiento de ser el caso, mientras se atiende la emergencia.

Por tratarse de atención de emergencias, y en caso de que se requiera el diseño de algún elemento o estructura que permita eliminar los riesgos, las propuestas constructivas que presente el contratista y su equipo de asesores deberán ser avaladas por la interventoría mediante documento escrito acompañado de la aprobación del costeo y programación inicial, de manera inmediata.

El interventor deberá notificar a la entidad la aprobación de las acciones correctivas y obras que se proponen desarrollar, así como también el avance de las obras de mitigación, y si fue necesario ampliar el plazo de atención.

En el caso eventual que exista un mayor número de frentes de obra a los mínimos a ejecutar, en simultánea en este proceso tanto contratista como interventor deberán garantizar la ejecución de las medidas de mitigación sin

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 26 de 81

perjuicio de demora, atraso o suspensión de obras en ejecución, y una vez se de terminación a las obras según programación se validará la inmediatez para la ejecución de la obra de corrección y/o la obra civil necesaria.

El contratista debe tener en cuenta que su personal podría incrementarse acorde a la atención de emergencias que requiera la SDIS. Con la dedicación indicada en el pliego de condiciones, del personal operativo de trabajo de forma simultánea con el equipo de trabajo solicitado. En el caso que la Entidad requiera la atención de frentes de trabajo adicionales, el contratista y el interventor deberán garantizar la disponibilidad de un equipo de profesionales y mano de obra para la atención de los frentes adicionales que se vayan a intervenir, sin que ello implique un costo adicional para la SDIS.

Nota 1: Los costos asociados a las intervenciones se calcularán con base en los precios unitarios presentados en la propuesta económica adjudicada. El Interventor será responsable de garantizar el uso adecuado de los recursos financieros y el control del presupuesto adjudicado, asegurando que cada intervención realizada en las diferentes localidades objeto de seguimiento y control en modalidad de atención de emergencias esté debidamente justificada de manera completa y trazable.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que la atención de las actividades de emergencia no interfiera con la programación de las intervenciones programadas, evitando el traslado de cuadrillas u otros recursos que puedan alterar los cronogramas establecidos para los frentes activos o afectar la prestación de los servicios en las unidades operativas o sedes intervenidas.

ETAPA 2 (de la FASE 2) – Socialización:

Una vez se cuente con la aprobación de los productos por parte de la interventoría y autorizadas por la Subdirección de Plantas Físicas, se deberán socializar con el coordinador y/o personal directivo de la unidad operativa o sede administrativa que será objeto de atención de emergencia, la cual se deberá realizar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la aprobación de la intervención. Por lo cual, una vez sea aprobado por parte de la interventoría el presupuesto y cronograma de obra, se deberá coordinar en conjunto con el profesional encargado de la SDIS, la reunión de socialización ante la Unidad Operativa, de la intervención que se proyecta.

El contratista deberá dentro de la socialización especificar:

- El alcance final definido para la atención de la emergencia, especificando por cada espacio a intervenir, en caso de que se intervengan varias áreas.
- Las precauciones que se deben mantener con el servicio, los beneficiarios y colaboradores con las obras de mitigación adelantadas previamente.
- El cronograma de obra, el cual debe incluir tiempo previsto de ejecución total, tiempo previsto por área a intervenir en caso de que sean varias, y logística necesaria para la ejecución de la obra donde se evidencie las acciones que se tomaran para no vulnerar la seguridad u operación de la Unidad, beneficiarios y cooperadores.
- El presupuesto estimado de inversión.

Si durante la socialización de la intervención, el coordinador y/o personal directivo de la unidad operativa o sede administrativa, presenta observaciones frente a los temas socializados, dentro de la misma reunión se deberán

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 27 de 81

tomar las acciones correctivas necesarias.

Dentro de las conclusiones de la socialización, se deberá acordar y coordinar los temas correspondientes a:

- Los compromisos que se establecen por las partes, para la liberación de las áreas que serán objeto de intervención.
- La coordinación para el inicio inmediato y oportuno de la ejecución de las obras de atención de la emergencia.
- El área que se habilitara por la unidad operativa para el almacenamiento provisional de herramientas y materiales.
- La autorización de ingreso del personal.
- Los elementos distintivos del personal de trabajo para fácil identificación.
- Entre otros temas que se requieran para la atención inmediata y oportuna de la emergencia.

ETAPA 3 (de la FASE 2) – Ejecución:

El contratista de obra deberá iniciar la ejecución de obras en la fecha pactada en el acta de socialización. Para lo cual, el Contratista de obra deberá contar con el personal, materiales, herramientas e insumos necesarios para atender de manera prioritaria e inmediata la emergencia. De requerirse la atención de la emergencia en una o varias sedes de manera simultánea, se deberá contar en cada una de ellas, con el personal, materiales y herramientas e insumos necesarios.

De acuerdo con la estructuración técnica del proceso, el contratista implementará los frentes de obra necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, el cual no puede ser inferior a ocho (8) frentes de obra. En el caso que la Entidad requiera la atención de un mayor número de frentes de obra a ejecutar en simultánea, el Constructor y el interventor deberán garantizar la disponibilidad de un equipo de profesionales y mano de obra para la atención de los frentes adicionales que se vayan a intervenir.

Así mismo, el contratista deberá:

- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Con el fin de garantizar la calidad de las obras utilizando el personal idóneo en cada uno de los niveles de intervención, la entidad requiere que el contratista de las obras contemple los costos directos e indirectos necesarios para entregar soluciones profesionales, sostenibles y confiables.
- Siempre que, en opinión del supervisor de la SDIS, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de la SDIS requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 28 de 81

- El uso por la SDIS de la obra o parte de ella no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la SDIS a ninguno de sus derechos, así mismo no exime a la interventoría de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni implicará la renuncia a ninguno de sus derechos.
- La SDIS se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, por necesidad de servicio, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni la SDIS renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en este documento, incluido el inicio de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento.
- Realizar Comité Técnico de Especialistas para cierre de observaciones técnicas, integrado por contratistas, interventoría, especialistas, supervisión de la SDIS, con el objetivo de realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas, contractuales y documentar su cierre. Este comité se realizará trimestralmente.

Si durante la ejecución de las obras para la atención de una emergencia puntual, el contratista o la interventoría, evidencien que se requieren mayores cantidades de obra a las inicialmente presupuestadas, el contratista deberá realizar un nuevo presupuesto y programación de obra y presentarlo a la interventoría, antes de terminar el plazo inicialmente establecido, para que el interventor realice el procedimiento de revisión y aprobación. En todo caso el interventor deberá aprobar la ejecución de las mayores cantidades de obra y la ampliación del plazo de ejecución, lo cual será comunicado a la SDIS.

Nota: si durante la etapa de ejecución de las obras se presentan situaciones con el operador del servicio, o personal de obra o de interventoría, que impidan el inicio o continuidad de las intervenciones, se deberá notificar inmediatamente a la entidad contratante SDIS para que atrevas de los profesionales sociales y supervisor del contrato de interventoría, se tomen las acciones correctivas necesarias y oportunas que no afecten la atención de la emergencia.

ETAPA 4 (de la FASE 2) – Entrega de intervención:

Una vez finalice el plazo de ejecución de la intervención, la Interventoría deberá realizar la verificación y recibo a satisfacción de la obra. En caso de que la interventoría genere observaciones a las obras ejecutadas, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en un término máximo DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, la interventoría solicitará mediante documento de justificación técnica y jurídica a la SDIS, la pertinencia de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Cuando la Interventoría certifique al supervisor de la SDIS que la intervención ya cuenta con un recibo a satisfacción se procederá a coordinar dentro de los DOS (2) días hábiles máximo, siguientes al recibo a satisfacción de la interventoría la visita para la entrega y recibo de la intervención al servicio, subdirección local o área misional, para lo cual, se deberá suscribir el FORMATO: RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE MANTENIMIENTO CODIGO: FOR-GIF-006, detallando en él todas las actividades realizadas con sus cantidades, registro fotográfico, valor final de intervención y demás anexos necesarios para el correcto uso y mantenimiento de las obras.

Para la entrega de la intervención el contratista de obra deberá aportar:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 29 de 81

Anexo Técnico No. 1	**PLANOS RECORD (Si aplica)** El contratista de obra deberá entregar dos juegos de planos récords de la intervención realizada, por cada uno de los componentes intervenidos (arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, voz y datos, RCI, estructural o gas). Los planos récord deberán entregarse en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) y en formato impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas autorizados, el constructor responsable, el Interventor del contrato y los especialistas aprobados para la ejecución del contrato.
Anexo Técnico No. 2	**MANUALES (Si aplica)** El contratista de obra deberá entregar un manual de uso, mantenimiento y conservación de la intervención por cada uno de los componentes intervenidos (arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, voz y datos, RCI, estructural o gas), donde se incluya además los tiempos de vigencias de las garantías, la certificación de garantía de los materiales expedida por el contratista de obra y certificada igualmente por la interventoría y los aspectos que cubre una garantía de la obra. Cuando se hayan suministrados e instalado equipos, no deben estar sujetos a un proveedor especifico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía.
Anexo Técnico No. 3	**INVENTARIO Y HOJAS DE VIDA DE EQUIPOS INSTALADOS (Si aplica)** En caso de instalarse equipos especiales, el contratista deberá entregar la hoja de vida de cada equipo, la cual deberá incluir como mínimo: nombre y datos de contacto del proveedor, número de serie o identificación, fecha de adquisición, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, cronograma de mantenimientos previstos y registro de mantenimientos ejecutados. En caso de que el proveedor incluya mantenimientos iniciales conforme a las cláusulas del contrato de compra, deberá especificarse el procedimiento para su solicitud. Adicionalmente, se deberá entregar copia de las facturas, información del proveedor, vigencia de las garantías, y cualquier otro documento relevante para la correcta incorporación del equipo al inventario institucional y para asegurar su funcionamiento, mantenimiento y vida útil. **Nota:** Todos los equipos suministrados e instalados en el marco del contrato deberán ser probados y recibidos a satisfacción por la interventoría y, posteriormente, por la entidad. Así mismo, el contratista será responsable de coordinar y realizar, en conjunto con la interventoría y la entidad, la capacitación sobre el uso y funcionamiento de los equipos al personal designado por la SDIS, dejando constancia de ello mediante acta suscrita por las partes.
Anexo Técnico No. 4	**COPIA DE LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCIÓN**
Anexo Técnico No. 5	**BALANCE FINAL DE LA INTERVENCIÓN**
Anexo Técnico No. 6	**REGISTRO FOTOGRÁFICO** Se deberá consolidar un archivo digital con el registro fotográfico de la intervención, organizado cronológicamente en tres momentos: antes, durante y después de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 30 de 81

	ejecución de la obra. Se recomienda al contratista que el registro fotográfico sea tomado desde el mismo punto, con el fin de mostrar los cambios generados.

6.3. Programas complementarios

El contratista de obra deberá elaborar para la ejecución total del contrato e implementación independientemente del tipo de intervención, y presentar para la revisión y aprobación de la interventoría dentro de los QUINCE (15) días hábiles máximo siguientes a la suscripción del acta de inicio, los programas complementarios detallados para la ejecución de la obra utilizando un software tipo Project, o similar en un diagrama de barras discriminado por semanas, según corresponda.

Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual en días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y serán, como mínimo:

a. **Programa detallado de recurso humano:** Deberá especificar la jornada de trabajo de todo el personal que intervendrá en la ejecución del contrato durante la totalidad del plazo contractual, a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
b. **Flujo de inversión del contrato:** Deberá expresarlo en pesos utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo “Project” o similar, discriminadas por mes, de acuerdo con el criterio establecido por la Entidad en la forma de pago.
c. **Programa de suministros de insumos detallados (Si aplica):** Deberá especificar las fechas programadas para la adquisición de insumos de acuerdo con el programa de ejecución detallada de los trabajos, lo anterior con el fin de garantizar abastecimiento de insumos para la ejecución de actividades dentro de los tiempos establecidos, garantizando así el correcto desarrollo de la obra en concordancia con el plazo de ejecución.
d. **Programa de suministro de equipos (Si aplica):** Corresponde a la planeación de la adecuada gestión de los equipos necesarios para la ejecución de todas las actividades contractuales y descritas en los APU.
e. **Programa de subcontrataciones para fabricación de elementos en taller (si aplica):** Deberá especificar lo referente a las contrataciones previstas que se deberán hacer para fabricación de elementos en taller u otro lugar externo al lugar de la obra, en donde se consideren los tiempos de fabricación y entrega por parte del subcontratista.
f. **Programa de aseguramiento de la calidad de la obra:** El cual debe contener los siguientes componentes mínimos: • Alcance • Elementos de entrada del plan de calidad • Objetivos de la calidad • Responsabilidades de la dirección • Control de documentos y datos • Control de registros • Recursos (a. Provisión de recursos, b. Materiales, c. Recursos humanos, d. Infraestructura y ambiente de trabajo) • Requisitos • Comunicación con el cliente • Diseño y desarrollo (a. Proceso de diseño y desarrollo, b. Control de cambios del diseño y desarrollo) • Compras • Producción y prestación del servicio • Identificación y trazabilidad • Propiedad del cliente • Preservación del producto • Control de producto no conforme • Seguimiento y medición • Auditoria.
g. **Organización de los trabajos:** Debe incluir: •Capacidad operativa • Los frentes de obra mínimos requeridos, • Las líneas de mando y coordinación • Los niveles de decisión • El número de los profesionales y demás recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso • Los nombres y funciones del personal que interactuarán con la ANIM y el Interventor durante la ejecución del contrato • La descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con Seguros de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad Industrial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 31 de 81

Nota: Al Organigrama General deberá anexarse un documento en el cual el contratista manifestará de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones durante la etapa de ejecución del contrato:

1. Una vez revisados y aprobados por el interventor los programas y planes antes indicados, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá aprobación escrita, previa del Interventor. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el Interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
2. Si en desarrollo del contrato, al realizar un comparativo del cronograma de obra por frente versus la realidad de la ejecución del contrato, se observan retrasos significativos, (iguales o superiores a un 3,5%), el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento, un plan de contingencia debidamente aprobado por el interventor, a fin de no afectar el plazo del contrato. Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a realizar las acciones, para establecer un presunto incumplimiento contractual.

6.4. Análisis de precios unitarios

El contratista deberá elaborar y presentar para la revisión y aprobación de la interventoría dentro de los QUINCE (15) días hábiles máximo siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios (APU) de todas las actividades contenidas en la Propuesta Económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo incluida en el Pliego de Condiciones. Así mismo, deberá presentar el listado de la totalidad de los insumos con la siguiente información: precios o valor unitario, materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra, utilizados para la elaboración de los APU, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría sea parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumido en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

El análisis de precios unitarios debe incluir:

a. Equipos y herramienta menor:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la ejecución de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- El contratista deberá cumplir la normatividad vigente de seguridad industrial, salud ocupacional y/o trabajos en alturas, necesarios para ejecutar en debida forma la actividad correspondiente.
- Se debe incluir el rendimiento de los equipos y herramienta menor, de acuerdo con las buenas prácticas de construcción.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 32 de 81

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- Se debe incluir el rendimiento de los materiales de acuerdo con las buenas prácticas de construcción.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial.
- Transporte de materiales y equipos al lugar de la obra.
- Se debe incluir el valor del trasiego.
- En ningún caso debe incluir costos de personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo con las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.
- Se debe incluir el rendimiento de la mano de obra, de acuerdo con las buenas prácticas de construcción.

La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.

En caso de que la interventoría presente observaciones a la estructura de los APU, el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor. Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, la interventoría deberá remitir a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual será la base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.

Para la estructura de los APU, el contratista deberá tener claridad de todos los elementos que se incluyan dentro del anexo de especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, la omisión algún insumo o elementos que técnicamente haga parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumido en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en su propuesta económica.

6.5. Discriminación del AIU

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 33 de 81

El contratista deberá elaborar y presentar para la revisión y aprobación de la interventoría dentro de los QUINCE (15) días hábiles máximo siguientes a la suscripción del acta de inicio, la estructura de los costos correspondientes a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, el costo de cerramientos provisionales h=2.00m. en repisa y lona verde (incluye monte, desmonte y botada de material sobrante) en los frentes de obra de todo el proyecto, gastos de servicios públicos, gastos administrativos (informes, manuales, planos, entre otros), impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros, y demás elementos requeridos para la ejecución de obras, para aprobación de la interventoría.

6.6. Especificaciones técnicas

El contratista de obra deberá desarrollar las actividades de obra constructivas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance de las intervenciones que se requieran por parte de la Entidad.

Únicamente la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Interventoría, podrá autorizar el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista de obra.

Así mismo, las intervenciones que se ejecuten deberán acogerse y cumplir con los **ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, desarrollados por la Entidad, los cuales corresponden a:

Numeró de Resolución	Objeto
Resolución 800 de 2013	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad del servicio social de atención integral a niños, niñas adolescentes y sus familias en situación o riesgo de trabajo infantil – Centros Amar de la Secretaría Distrital de Integración Social.
Resolución 799 de 2013	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad del servicio social de atención integral a niños, niñas con discapacidad – Centros Crecer de la Secretaría Distrital de Integración Social.
Resolución 2135 de 2015	Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centro Noche.
Resolución 1133 de 2022	Por el cual se adopta el Anexo Técnico “Estándares de calidad del servicio social Centro Día, modalidad Casa de la Sabiduría” y se dictan otras disposiciones.
Resolución 182 de 2013	Por el cual se establece el procedimiento para ejercer la asesoría, verificación de estándares de calidad y se reglamenta el registro de instituciones de protección y atención integral a las personas mayores, para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de este servicio en el Distrito Capital.
Resolución 1695 de 2015	Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio social de acceso a la justicia familiar a través de las Comisarias de Familia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 34 de 81

Resolución 1172 de 2019	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad para la prestación del servicio de hogares de paso día – noche para ciudadanos habitantes de calle.
Resolución 2151 de 2021	Por medio de la cual la cual se definen los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control que requieren las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital.

Nota: Es responsabilidad del contratista consultar con el interventor y supervisor del contrato de interventoría o a quien este delegue, la actualización y vigencia de las resoluciones anteriormente mencionadas y de las nuevas que incluya la entidad durante la ejecución del contrato.

6.7. Pruebas y ensayos

Es responsabilidad del contratista de obra, realizar por su cuenta y riesgo, cuando sea necesario, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y las demás que se requieran y/o solicite la Interventoría o la entidad para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, el contratista de obra teniendo en cuenta el carácter de las actividades que se prevé realizar en cumplimiento al obejto contratado, el contratista debe incluir en el plan de muestreo y ensayos, las pruebas y ensayos que preeve puede llegar a necesitar para ejecutar y llevar el control de calidad. Dentro de este plan se deben registrar los recursos técnicos necesarios para su cumplimiento, como personal, equipos e instalaciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo.

Para el desarrollo de los ensayos, los laboratorios que seleccione el contratista de obra deberán cumplir con los requisitos mininos exigidos que se enlistan a continuación adicionalmente a las normativas vigentes:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro de cámara de comercio, indicando la naturaleza de los servicios.
- Condiciones ambientales mínimas de las instalaciones y de protección radiológica, en caso de que aplique.
- Licencia para el manejo de fuentes radioactivas, para el caso en que se utilicen Densímetros nucleares.
- Existencia de un plan de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Certificado de calibración de equipos

El contratista de obra, debera tener en cuenta que el plan inicial de ensayos deberá ser actualizado según las modificaciones o las necesidades que surjan de la ejecución, dentro de este deben estar incluidos todos los materiales que se suministren dentro del contrato sin excepción; el contratista deberá verificar todos los materiales que vayan a ser empleados en la obra, no siendo válidos únicamente los reportes del productor en planta, si no los ensayos del material en obra.

Es pertinente aclarar que la presentación de un laboratorio que tenga acreditadas pruebas ante el ONAC no lo exime de cumplir con los requisitos exigidos anteriormente, ya que la acreditación es de las pruebas más no de los laboratorios.

Para el caso de las pruebas de campo, el contratista de obra deberá calibrar o verificar los equipos utilizados para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 35 de 81

las diferentes pruebas de campo antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Los equipos que sean calibrados en sitio, sus respectivos certificados deberan ser entregados de igual forma a la interventoría.

En caso de que exista una discrepancia con la información verificada por parte de la interventoría, el contratista deberá realizar nuevamente, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y las demás que se requieran y/o solicite la Interventoría o la Entidad.

El contrtaista de obra, deberá adjuntar al informe mensual de ejecución, un informe de seguimiento de las actividades de laboratorio, la Interventoría verificará la trazabilidad de ensayos al azar, revisando su procedimiento de transporte, almacenamiento, ensayo y reporte de resultados. Todos los reportes de ensayo sin excepción deben incluir el valor de la incertidumbre de la prueba y ser firmados por el responsable técnico con matrícula profesional.

6.8. Materiales, equipos y herramienta

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente con un proveedor de materiales de construcción que tengan la capacidad de materiales suficientes para la ejecución del objeto contractual, quien le deberá realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar la disponibilidad de estos durante la ejecución de las obras. Deberá presentar a la interventoría antes y durante la ejecución de cada una de las intervenciones, las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría. Así mismo, los materiales que sean necesarios para la ejecución total de las obras deberán ser aportados por el Constructor y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista de obra, quien a su vez deberá asumir los riesgos por perdida, deterioro y mala calidad de estos. El contratista de obra deberá suministrar a la interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Constructor omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados), y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados por algún proveedor de la obra. De igual forma, toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

Los equipos mínimos disponibles deben ser andamios, formaletas, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas aisladas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras) y demás equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 36 de 81

Nota 1: Los equipos y/o herramientas y/o transportes utilizados por el contratista, en la estructura de los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales y que servirán para el desarrollo y ejecución de las actividades de obras, estos deberán cumplir con todas las normas técnicas vigentes para estos, de igual forma los equipos y/o herramientas y/o transportes que sean utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios no previstos.

Nota 2: En el evento de darse la terminación anticipada del contrato, por alguna de las causales de terminación establecidas en el contrato, el contratista deberá retirar del sitio de la obra, los materiales maquinaria e insumos empleados en la ejecución de la misma. Esto dentro del término y conforme a las instrucciones dadas por la interventoría.

En el caso evento de abandonar los materiales, maquinarias e insumos y de no cumplir con las instrucciones impartidas por la interventoría se iniciarán los procedimientos policivos que correspondan y la aplicación de los descuentos o sanciones a que hubiera lugar. La SDIS no se hace cargo o es responsable de la pérdida o deterioro de los materiales maquinaria e insumos dejados en la obra.

6.9. Control de calidad

El Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con el Plan de Aseguramiento de Calidad presentado en su Propuesta, manejado por personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de las obras.

Cuando lo ordene el Interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, deberá reconstruirse y/o repararse con cargo al Contratista, el cual se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el interventor.

Nota: Los equipos y/o herramientas y/o transportes utilizados por el contratista, en la Estructura de los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales y que servirán para el desarrollo y ejecución de las actividades de obras, estos deberán cumplir con todas las normas técnicas vigentes para estos, de igual forma los equipos y/o herramientas y/o transportes que sean utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios no previstos.

6.10. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados (si aplica).
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 37 de 81

6.11. Acceso a las zonas de trabajo

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costo, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato, realizará actas, registro fotográfico y video de verificación antes de iniciar actividades.

El Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo, incluida la limpieza de vías públicas y propiedades adyacentes, cuando a ello hubiere lugar. Además, es responsabilidad del Contratista realizar las obras provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, dentro del valor total de su contrato, previa autorización del Interventor.

Será responsabilidad del Contratista la construcción o adecuación de las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.

El Contratista realizará los trabajos que sean necesarios para evitar interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo. Así mismo, deberá propender porque no se afecte la operación del servicio y se garantice la seguridad de los beneficiarios y colaboradores de la unidad operativa o sede administrativa.

6.12. Mayores cantidades de obra

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Propuesta Económica”, previa aprobación y autorización de la interventoría. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el contratista y la interventoría.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato.

6.13. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución de las intervenciones, la Entidad entregara a través de la interventoría los insumos con los que cuente la Entidad y que se consideren necesarios para el cumplimiento de las obras solicitadas. Dentro de los insumos se puede considerar:

Debido a las características particulares de las diferentes infraestructuras de las Unidades Operativas a intervenir mediante este proceso, se aclara que no se disponen de planos de detalle, debido a su antigüedad y a la falta de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 38 de 81

dichos planos como requisito normativo para su intervención y construcción, situación que será común en la mayoría de los casos. Por lo tanto, el alcance de las actividades deberá ser definido conjuntamente por el contratista de obra, la interventoría y supervisión y/o apoyo a la supervisión, para su posterior revisión por la Secretaría Distrital de Integración Social, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Con base a lo mencionado, dentro de este documento cuando se refiera a consultar planos, debe entenderse como el documento de referencia o esquema básico resultado de la visita de diagnóstico de obra desarrollada por el contratista y avalada por la interventoría.

Las especificaciones y anexos proporcionados al Contratista se complementan entre sí y tienen como objetivo explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con los materiales a emplear, tal como se indica en las especificaciones y anexos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones y anexos, pero que sea necesario para la ejecución de la obra, no eximen al contratista de su responsabilidad y no podrá ser usado como base para reclamaciones o demandas posteriores.

6.13.1. Prediagnósticos de intervención

Se reitera al contratista que la Subdirección de Plantas Físicas podrá entregar o no un prediagnóstico de las intervenciones que se deberán realizar. Es de aclarar que exista o no un prediagnóstico, el contratista de obra debe adelantar un diagnóstico del área objeto de intervención para lo cual deberá realizar visita de inspección correspondiente. Posteriormente, deberá entregar al interventor informe para su revisión, conceptualización y aprobación.

6.13.2. Planos de la infraestructura

La Subdirección de Plantas Físicas suministrará los planos de la infraestructura física de las unidades operativas o Sedes administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social que serán objeto de intervención, no obstante, cuando la Entidad no cuente con dicha información, es responsabilidad del contratista de obra realizar el levantamiento y elaborar la planimetría (Plano en AutoCAD) que sea necesaria para adelantar las obras de mantenimiento, adecuación, optimización y reparaciones locativas.

6.13.3. Diseños

La Subdirección de Plantas Físicas suministrara a través de la interventoría, cuando se requieran, los planos de diseño de los componentes arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, redes de gas o RCI, para adelantar la adecuación de la infraestructura física de las unidades operativas o Sedes administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social que serán objeto de intervención, no obstante, si en la ejecución se evidencia la necesidad de ajuste por factores técnicos, es responsabilidad del contratista adelantar con su personal profesional los respectivos ajustes, sin que esto se considere para la Entidad un costo adicional vinculante a futuras reclamaciones.

Así mismo, es responsabilidad del contratista de obra hacer la respectiva aprobación de los diseños que se suministren por parte de la Entidad, y notificar a la interventoría mediante documento escrito la apropiación de estos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 39 de 81

o las observaciones que se identifican y por las cuales no se hace la respectiva apropiación. Pasado el término de CINCO (5) días hábiles máximo al recibo de los diseños, la Entidad no cuenta con un pronunciamiento por parte del contratista frente al insumo entregado, se considerará como aceptado.

6.14. Notas técnicas específicas del proyecto

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad del Contratista, cumpliendo los lineamientos establecidos en las Normas Vigentes. Para lo cual deberá consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio), obras de mitigación, ambientales, seguridad humana, sistemas de detección de incendio, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.

Durante la ejecución del contrato, el contratista de obra deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las normas, reglamentos, recomendaciones y estándares vigentes a nivel nacional aplicables a presente contrato:

COMPONENTE	NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
GENERALES	Constitución política de Colombia 1991	Constitución política de Colombia 1991
	Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
	Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1076 de 2015	Decreto único Reglamentario del sector ambiente y Desarrollo Sostenible.
	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE	Normas Sismo Resistente - NSR-10	Por la cual se dictan disposiciones técnicas frente al diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia.
	Ley 400 de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
	LEY 1229 DE 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
INSTALACIONES ELECTRICAS	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico.
	Resolución 40117 del 2024 del Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas – RETIE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 40 de 81

COMPONENTE		NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
		Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las instalaciones de todos los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y el uso de sistemas de iluminación.
		Resolución 40150 del 2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)
		Norma Técnica Colombiana - NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano (CEC) - cuyo propósito es salvaguardar la vida de las personas y de la propiedad contra los riesgos que se derivan del uso de la electricidad.
		National Electrical Code – NEC 2017	Establece las bases para la seguridad eléctrica en edificios residenciales, comerciales, industriales y otras ocupaciones.
		NFPA 70 Código Eléctrico Nacional	Es el estándar de referencia para la seguridad eléctrica en entornos residenciales, comerciales e industriales.
		Manuales y guias del operador de red - ENEL	Manual de seguridad del cliente Enel - Codensa Manual de seguridad eléctrica Guía para usuarios de Enel Colombia Manual de usuario – Perfil contratista Guía para solicitudes de conexión Entre otros
REDES CONTRA INCENDIO		NFPA 13	Estándares para la instalación de sistemas de rociadores
		NFPA 14	Estándares para la Instalación de Columnas de Agua y Mangueras Contra Incendio
		NFPA 20	Estándares para la instalación de bombas centrifugas contra incendio
		Norma Técnica Colombiana – NTC 1669	Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.
		Norma Técnica Colombiana – NTC 2301	Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.
REDES HIDROSANITARIAS		Norma Técnica Colombiana – NTC 1500	Código Colombiano de fontanería
		Norma Técnica Colombiana – NTC 3458	Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
		Norma Técnica Colombiana – NTC 920-2	Ingeniería Civil y Arquitectura. Inodoros y orinales. Requisitos hidráulicos.
ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO		Norma Técnica Colombiana – NTC 6047	Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.
RECURSOS NATURALES	**AGUA**	Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
		Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 41 de 81

COMPONENTE		NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
		Decreto 4742 de 2005	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
		Decreto 1323 de 2007	Por el cual se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH.
		Resolución 0493 de 2010	Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
		Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
		Decreto 4728 de 2010	Decreto 4728 de 2010, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.
		Resolución 0631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
		Resolución 1256 de 2021	Desliga los conceptos de recirculación y reúso y elimina un permiso.
		Resolución 0330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009
RECURSOS NATURALES	**ATMOSFÉRICO**	Resolución 0601 de 2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia
		Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
		Decreto 506 de 2003	Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000.
		Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 1111 de 2013	Por la cual se modifica la Resolución 910 de 2008
		Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
		Resolución 0627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental disposiciones
		Resolución 1541 de 2013	Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.
		Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático
		Ley 1844 DE 2017	Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.
		Resolución 0762 de 2022	Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 42 de 81

COMPONENTE		NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
RECURSOS NATURALES	BIODIVERSIDAD	Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
		Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
		Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
		Resolución 256 de 2018	Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.
		Resolución 1428 de 2018	Por medio del cual se modifica los artículos 9°, 10° y 12° de la Resolución No. 256 de 2018 por medio de ésta se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones.
		Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
FACTORES DE AFECTACIÓN	ENERGÍA	Ley 685 de 2002	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
		Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
		Resolución 549 de 2015	Por la cual se reglamenta el capítulo 1 del título 7 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
	SOCIAL	Decreto 763 de 2009	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
	RESIDUOS	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
		Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
		Resolución 1457 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
		Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
		Guía Técnica Colombiana (GTC) 24/2009	Guía para la separación de residuos sólidos en la fuente
NORMAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES		Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 43 de 81

COMPONENTE	NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
	Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Resolución 800 de 2013	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad del servicio social de atención integral a niños, niñas adolescentes y sus familias en situación o riesgo de trabajo infantil – Centros Amar de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	Resolución 799 de 2013	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad del servicio social de atención integral a niños, niñas con discapacidad – Centros Crecer de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	Resolución 2135 de 2015	Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centro Noche.
	Resolución 1133 de 2022	Por el cual se adopta el Anexo Técnico "Estándares de calidad del servicio social Centro Día, modalidad Casa de la Sabiduría" y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 182 de 2013	Por el cual se establece el procedimiento para ejercer la asesoría, verificación de estándares de calidad y se reglamenta el registro de instituciones de protección y atención integral a las personas mayores, para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de este servicio en el Distrito Capital.
	Resolución 1695 de 2015	Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio social de acceso a la justicia familiar a través de las Comisarias de Familia.
	Resolución 1172 de 2019	Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad para la prestación del servicio de hogares de paso día – noche para ciudadanos habitantes de calle.
	Resolución 2151 de 2021	Por medio de la cual la cual se definen los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control que requieren las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital.
SEGURIDAD HUMANA	NFPA 101	Código de Seguridad Humana

Y las demás asociadas a la correcta ejecución del presente contrato. Es de aclarar que el desconocimiento de la norma no exime al contratista de interventoría de responsabilidades.

6.15. Lineamientos ambientales

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante memorando interno I2025012049 del 15 de abril de 2025, incluyo los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales, y estableció los lineamientos para la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones.

El contratista de obra deberá tener en cuenta que la interventoría le solicitará los soportes de cumplimiento de las mismas, de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 44 de 81

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. - Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. En caso de generar residuos de construcción y demolición – RCD, durante la ejecución del contrato, el contratista, ya sea como pequeño o gran generador, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023.	Programa de Manejo Ambiental de RCD (aplica para gran generador). Registros de los formatos y reportes establecidos en el Decreto Distrital 507 de 2023 (aplica para gran y pequeño generador). - Entregar a la SDIS la documentación necesaria para apertura de PIN (aplica para gran y pequeño generador). - Entregar a la SDIS la documentación necesaria para el cargue de los RCD generados durante las adecuaciones locativas (aplica para gran y pequeño generador). Cabe aclarar que el contratista siempre deberá acreditar la gestión integral de los RCD generados con ocasión del objeto del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
4. Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del contratista.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 45 de 81

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. - Este soporte se deberá entregar cada vez que se generen dichos residuos. - La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
6. Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.	Fotografía(s) que evidencie la instalación de ciclo parqueaderos temporales. - Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. - Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se afecte un individuo arbóreo en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados. - Declaración firmada por el director de obra y/o representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
9. Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	Documento Plan de manejo ambiental que cuente con las especificaciones de la norma. - Este soporte se presenta de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10. Presentar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	Copia del certificado de revisión técnico mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 46 de 81

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	- Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11. Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	Formato "lista de control de maquinaria pesada" totalmente diligenciado, garantizando la calidad del dato, especialmente respecto a los consumos de combustible y especificaciones de la maquinaria. - Este soporte se presenta mensualmente. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
12. Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.	Formato de instalación y/o sustitución de sistemas ahorradores de agua y de alta eficacia lumínica diligenciado completamente. - Este soporte se entregará una vez se realice la instalación y/o sustitución de los equipos, sistemas e implementos de agua y energía. - La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
13. Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos. - Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
14. Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.	Informe y fotografía(s) que evidencie que la infraestructura permite el máximo aprovechamiento de la luz natural. - Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
15. Garantizar que todas las unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después del desmonte y/o instalación del aviso institucional. - Este soporte se presenta una vez al finalizar el contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
16. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política "CERO PAPEL" de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	Informe(s) generados en la ejecución de la operación. - Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 47 de 81

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	

6.15.1. Aspectos relacionados con sostenibilidad Técnico – Ambiental

El contratista deberá implementar criterios sostenibles en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental de las intervenciones a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra. Para tales efectos, la Entidad se orienta por lo establecido en la «Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios que presta la SDIS y los demás instrumentos aplicables al presente contrato.

A continuación, se relacionan parte de los criterios que se deberán implementar por parte del contratista y que serán objeto de seguimiento, control y aprobación por parte de la interventoría:

a. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

b. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 48 de 81

c. Materiales:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento.

d. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

6.16. Requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante memorando interno I2025011137 del 7 de abril de 2025, establece los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 49 de 81

del objeto contractual, mencionados a continuación, con los cuales debe cumplir el contratista:

a. Contar con el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
b. Contar con el certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST[2]. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
c. Contar con política de SST vigente.
d. Contar con Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo[3] para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
e. Llevar un registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo[4] (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
f. Elaborar y llevar durante la ejecución del contrato una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
g. Contar con la hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.
h. Presentar el certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
i. Presentar la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo[5].
j. Elaborar y llevar durante la ejecución del contrato una matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo presentar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
k. Presentar los soportes que evidencien la ejecución de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
l. Elaborar y presentar un programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros[6] y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente

[2] Articulo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*
[3] Ibid.
[4] Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*
[5] Ibid.
[6] Articulo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 50 de 81

a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

m. Elaborar y ejecutar un procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
n. Elaborar y ejecutar un procedimiento de trabajo seguro con energías peligrosas.
o. Elaborar y ejecutar un procedimiento de trabajo seguro en la manipulación de herramientas, maquinaria y equipos.
p. Presentar los procedimientos y formatos de Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.

6.16.1. Requisitos específicos para tareas de alto riesgo

A continuación, se detallan los requisitos específicos que debe cumplir y presentar el profesional, técnico u operario antes de iniciar actividades en trabajo en alturas:

- Presentar planilla de pago de aportes a la seguridad social en la clase de riesgo V.
- Programa de protección contra caídas.
- Contar con el certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas, emitido por un Centro de Entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo.
- Contar con el Certificado vigente del coordinador de trabajo en alturas, también expedido por un Centro de Entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo.
- Contar con el certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
- Diligenciar por el profesional responsable en SST la fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas, certificados según la normativa aplicable.
- Contar con el permiso de trabajo en alturas, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades durante cada etapa del permiso.
- Contar con los sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.) y evidencia del programa de mantenimiento e inspecciones, incluyendo su cronograma.
- Contar con el plan de rescate, que incluya los equipos necesarios, personal entrenado en rescate y recursos disponibles para la atención de primeros auxilios.
- Realizar un análisis o procedimiento de trabajo seguro.

6.17. Formatos para presentación de información

El contratista de obra deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad, por lo cual deberá hacer uso de los **FORMATOS** establecidos por la entidad, con los cuales se busca estandarizar la gestión de la entidad y promover la mejora en el desempeño de los procesos institucionales, por lo tanto, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es responsabilidad del contratista hacer uso correctamente de los documentos entregados, promover entre sus profesionales y técnicos la implementación de los mismos y consultar permanentemente en la plataforma de la entidad las respectivas actualizaciones que se generen a estos y los formatos que se adicionen.

A continuación, se relacionan parte de los formatos que la interventoría deberá emplear durante la ejecución del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 51 de 81

contrato:

Código del formato	Nombre del formato	Ubicación del documento
FOR-GIF-001	Formato Acta de seguimiento al contrato de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-006	Formato Recibo a satisfacción de mantenimiento	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-042	Formato Verificación cumplimiento uso de elementos y equipos de protección personal	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-034	Formato Control financiero	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-002	Formato Acta de recibo final de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-012	Formato Imprevistos de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-018	Formato Acta de terminación del contrato de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-020	Formato Acta de recibo parcial de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-025	Formato Acta de verificación de pendientes espacio por espacio	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-027	Formato Acta balance de obra	Gestión de infraestructura física
FOR-GIF-029	Formato Análisis de precios unitarios	Gestión de infraestructura física
FOR-GF-016	Formato Certificación de pago MC-14	Gestión financiera
	Anexo 1. Documento de validación de precios de referencia	Planeación estratégica
FOR-GD-002	Formato Acta	Administración del SG
FOR-GD-023	Formato Planilla de Asistencia	Administración del SG
	Formato Presentación	Administración del SG
	Formato de presupuesto de obra por frente	Suministrado directamente por el área gestora

Mediante el siguiente link, el interventor podrá realizar las consultas respectivas de actualización e inclusión: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/

Es pertinente aclarar que el contratista podrá implementar los formatos adicionales que no se encuentren incluidos en la tabla anteriormente relacionada, pero que se incluyen con el objeto de mejorar la forma de presentación y organización de la información que se deberá entregar a la Entidad. Así mismo, la interventoría le podrá recomendar y solicitar implementar un formato que a juicio de ellos crea oportuno para la presentación y gestión del contrato.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para analizar la información del personal del contratista de obra se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la interventoría dentro de los diez (10) días hábiles máximos siguientes a la suscripción del acta de inicio.
b. Si el contratista de obra ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 52 de 81

Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en el presente Anexo Técnico.
f. La interventoría aplicará las equivalencias mencionadas en el Anexo Técnico para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la interventoría podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el contrato de obra.
g. La interventoría o la Entidad podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
h. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
i. El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
j. El contratista se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director de obra, residente, Ingenieros y demás personal especialista aprobado por la interventoría. El director de obra y el residente deberán tener autonomía y capacidad para tomar decisiones y actuar en nombre del contratista, para decidir con el interventor y la entidad, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
k. Dentro de los profesionales que asumen el cargo de director y residente de obra debe haber un profesional arquitecto e ingeniero, es decir los dos profesionales mínimos no pueden ser solo ingenieros o arquitectos, lo anterior, con el fin de que se complementen los conceptos durante la ejecución del contrato.
l. La interventoría y la Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista, subcontratista, proveedor o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
m. En caso de que el profesional presentado no sea aprobado por la interventoría, el contratista deberá subsanar las observaciones o el profesional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 53 de 81

n. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación por parte del interventor, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten la afiliación de los profesionales aprobados al sistema de seguridad social y parafiscales, así como a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

o. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

p. El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la interventoría o Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato de obra, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

q. Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro o todo el equipo profesional establecido en el anexo técnico; el nuevo profesional deberá contar la totalidad de los requisitos establecidos para el cargo que asumirá. Así mismo, debe tener en cuenta que, para obtener la aprobación de la interventoría sobre el cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles previo al retiro del profesional inicialmente aprobado, y la misma deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas. Por ningún motivo se aceptará que los profesionales abandonen el cargo sin previo aviso a la interventoría.

r. El contratista deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la SDIS.

s. El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. Así mismo, el Contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la SDIS las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el Contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

7.1. Personal Mínimo Requerido

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal definido para cada cargo, los cuales se destallaran a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 54 de 81

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Director de Obra Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 50% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con posgrado en áreas de la ingeniería, estructuras, arquitectura, gerencia y/o administración de proyectos de construcción o infraestructura o ingeniería	DIEZ (10) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	SIETE (7) años de experiencia profesional como director de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Residente de Obra Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	SEIS (6) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	CUATRO (4) años de experiencia profesional como residente de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Profesional SG-SST - Coordinador Alturas Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 50% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Industrial o Ambiental o Arquitecto(a) o profesiones a fines con postgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional)	SEIS (6) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones, deberá contar con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	CUATRO (4) años en aplicación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social.
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN			
Inspector de Obra Dos (2) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Técnico o tecnólogo profesional en Construcción o Maestros de obra	CUATRO (4) años de experiencia como profesional o técnico o tecnólogo o maestro de obra en contratos de obra o interventoría, a partir de la expedición de la matricula correspondiente, verificada a través de certificaciones.	TRES (3) años de experiencia como inspector de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Profesional Auxiliar SST Dos (2) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSE Q con Licencia vigente	CUATRO (4) años de experiencia como técnico o tecnólogo en contratos de obra o interventoría a partir de la expedición de la matricula correspondiente, verificada a través de certificaciones.	TRES (3) años de experiencia como técnico o tecnólogo en SST en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Especialista Estructural Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil con posgrado en Estructuras	OCHO (8) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	SEIS (6) años de experiencia profesional en diseño de estructuras norma NSR-10 para edificaciones en los cuales funja como especialista o asesor o ingeniero estructural para edificaciones.
Gestor Social Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Trabajador(a) social, comunicador(a) social, psicólogo(a), antropólogo(a) o profesional en áreas a	SEIS (6) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional,	CUATRO (4) años de experiencia profesional en control y manejo social de proyectos de construcción de edificaciones institucionales, educativos o

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 55 de 81

	fines a las ciencias sociales	verificada a través de certificaciones.	de bienestar social.
Especialista Redes Húmedas Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Hidráulico o Sanitario o Mecánico con posgrado en hidráulica y/o ingeniería sanitaria y/o manejo de recursos hídricos.	OCHO (8) años, de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	SEIS (6) proyectos, como especialista o asesor o profesional hidráulica o sanitaria encargado de sistemas hidrosanitarios, sistemas contraincendios y redes de gas a obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Especialista en Redes Secas Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Electrónico o Electricista con posgrado en redes de distribución y áreas a fines.	OCHO (8) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	SEIS (6) proyectos, como especialista o asesor o profesional electrónico o electricista encargado de redes eléctricas de obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Profesional Ambiental y Forestal Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 50% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Ambiental o Ingeniero Forestal	SEIS (6) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	CUATRO (4) años en planes de manejo ambiental y experiencia en manejo y seguimiento RCD, trámites de silvicultura y publicidad exterior visual con la Secretaría de Ambiente para la ejecución de obras.
Especialista en control de Programación y Presupuestos Uno (1) por LOTE O GRUPO Dedicación mínima del 20% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con posgrado en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos y/o administración de proyectos de obra o infraestructura. Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) con posgrado en gerencia o administración de proyectos de obra o infraestructura	OCHO (8) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de certificaciones.	SEIS (6) años en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de construcción de edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social.

Es importante tener en cuenta las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución de la intervención la cual corresponde al Director y Residente de obra:

- **Director/a de Obra:** Deberá dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación, establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución, distribuir los frentes de trabajo, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en todos los comités, en la toma de decisiones y cuando la interventoría o la SDIS lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.
- **Residente de Obra:** Deberá estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, en el caso que se estén ejecutando varios frentes de trabajo simultáneos realizar seguimiento a la ejecución técnica de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 56 de 81

las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberá informar oportunamente al director de obra y a la interventoría, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota:

> *"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.", para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. De igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo, no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones[7] a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias."*

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar:

1. Carta de compromiso con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.
4. Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)[8] o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)[9], Consejo Profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines, según sea el caso. (vigente).

[7] La sentencia C-296 del 18 abril de 2012 de la Corte Constitucional, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

[8] Ley 435 de 1998. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.

[9] Ley 842 de 2003. Título II. Ejercicio de la Ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Capítulo I. Requisitos para ejercer la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares. Artículo 6to. Requisitos para ejercer la profesión. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente Ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 57 de 81

5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado (doctorado, maestría, especialización) y Acta de grado. (solo para los profesionales que se les requiere).
7. Certificados laborales que sustenten la experiencia mínima general y específica, en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
8. Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
9. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y especifica del personal propuesto, así como **no se aceptan auto certificaciones**. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias. En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono).
- Nombre del profesional y documento de identificación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Porcentaje de dedicación.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Se debe tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Adicionalmente, el interventor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 58 de 81

Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Trámite Consular: tales funcionarios lo seránisto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite ante consulado señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Convalidación de títulos: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación 21707 de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 59 de 81

de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consular izado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

7.2. Equivalencias de experiencia aplicables para el personal

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 60 de 81

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde serán adelantadas las intervenciones e informarse sobre la forma y características del sitio, localización, logística requerida, vías de acceso, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del contrato, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el desarrollo y condiciones particulares del contrato.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Las intervenciones se adelantarán en unidades operativas y sedes de la SDIS que estarán en operación, por lo tanto, la interventoría deberá garantizar que el contratista de obra acoja todas las medidas de seguridad que salvaguarden a los beneficiarios, cooperadores y personal técnico de obra e interventoría frente a los riesgos de las obras.
- La interventoría deberá procurar que los planes de trabajo y cronogramas de obra no afecten la operatividad y prestación del servicio de las unidades operativas y sedes que sean objeto de intervención.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de las obras, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Todos los espacios intervenidos deberán estar debidamente aislados de los usuarios y colaboradores buscando garantizando siempre salvaguardar la seguridad de ellos y evitar accidentes.

10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Replicando las posiciones del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sostiene que:

> *"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.*
>
> *Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 61 de 81

que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos"[10]

Por lo anterior, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes aspectos:

10.1. Suspensión del contrato

Si durante el desarrollo del contrato es necesario suspender el tiempo de ejecución del contrato o ampliar la suspensión, el Contratista y el Interventor, como únicos conocedores y responsables por la ejecución del contrato, realizaran la solicitud motivada dirigida a la Entidad para su aprobación y legalización.

En dicha comunicación se incluirán aspectos como número y objeto del contrato, valor inicial, fecha de suscripción de acta de inicio, plazo, actas de suspensión celebradas anteriormente, indicando los tiempos de suspensión, condiciones del contrato al momento de la solicitud (valor, fecha de vencimiento, plazo acumulado), fecha de reunión y participantes, causas que originan la suspensión, concepto de la Interventoría, nuevas condiciones del contrato relacionadas con tiempo, plazo faltante y fecha prevista de reanudación, la cual será avalada por el Supervisor designado para el contrato de Interventoría y presentada a la Subdirección de Contratación para su perfeccionamiento a través de un documento modificatorio.

Es responsabilidad del contratista de obra e interventor exigir la suscripción de las actas de suspensión, reinició y ampliación respectivamente, durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad del CONTRATISTA actualizar los amparos de las respectivas garantías del contrato en caso de suspensiones, ampliaciones y/o reinicios a su cuenta y costo, posterior a cada modificación; la cual debe presentarse a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio respectivo.

10.2. Reanudación del contrato

Una vez las causales de suspensión del contrato se superen, se suscribirá por parte de los mismos actores, el acta de reanudación del contrato, diligenciando fecha, participantes, número y objeto del contrato de obra valor al momento de la reanudación, fecha y plazo de suspensión, fecha de reanudación y nueva fecha de vencimiento del mismo, excepto cuando el reinicio se de manera anticipada, dando lugar a tramitar la modificación al contrato tal y como se establece en el siguiente numeral.

10.3. Adición, prorroga o reinicio anticipado del contrato

En caso de que las condiciones de desarrollo del contrato ameriten una reprogramación debidamente justificada de las actividades, se determinará si se requiere una adición en costos, una prórroga en tiempo, una adición y prórroga (en costos y tiempo) y/o un reinicio anticipado del contrato, en cuyo caso el Contratista y el Interventor, deberán justificarlo mediante comunicación escrita. En dicha solicitud deberá indicarse si es adición, si es prórroga, si es adición y prórroga y/o si es reinicio anticipado, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, fecha de

[10] Concepto C – 784 de 21 de noviembre de 2022, Respuesta a consulta P20221006010050, proferido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 62 de 81

iniciación, relación de prórrogas con sus respectivos tiempos, si se han presentado, suspensiones y ampliaciones con sus respectivos tiempos, fecha de reinicio (si aplica), fecha de vencimiento del contrato, valor inicial, valor de las adiciones, valor acumulado, objeto de la solicitud, estado financiero del contrato y el ajuste de la nueva programación de la obra por parte del Contratista aprobada por la interventoría la cual será avalada por el Supervisor designado para el contrato de Interventoría y presentada a la Subdirección de Contratación para su perfeccionamiento a través de un documento modificatorio. La presentación de la solicitud correspondiente deberá adelantarse con una anticipación no menor a 20 días previos a la terminación del contrato.

Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que el Contratista le adeude; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.

Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la Cláusula Penal de Apremio y/o la Cláusula Penal Pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar la SDIS para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

Se deben actualizar las respectivas garantías del contrato, posterior a cada modificación, en los tiempos establecidos en el anexo técnico.

10.4. Ajuste o modificación al presupuesto de obra

10.4.1. Metodología para la actualización de precios contractuales

Considerando que el proceso licitatorio y suscripción de los contratos de obra se adelanta durante la vigencia 2025, y fue proyectado para continuar su ejecución durante la vigencia 2026 y 2027, la entidad ha estimado que los contratos se suscribirán bajo la modalidad de precios unitarios fijos con formula de reajuste, la cual se aplicará una única vez en cada una de las vigencias siguientes a la de la fecha de suscripción del contrato, es decir, solo se aplicará para la vigencia 2026 y 2027, lo anterior, con el fin de garantizar el equilibrio económico entre las partes y considerar las variaciones en los índices que puedan llegar afectar el precio ofertado.

Para la actualización de los precios para las vigencias 2026 y 2027 se empleará el valor correspondiente al 3%, correspondiente a la proyección del Producto Interno Bruto (PIB) nacional de mediano plazo considerado en los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MFMP 2025 (junio de 2025) y Banco de la República[11].

Por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato de obra para efectos de estructurar su oferta económica.

[11] Supuestos Macroeconómicos MFMP 2025-2036. Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), tomado el 24 de junio de 2025. https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos-1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 63 de 81

Nota: La actualización de los precios unitarios en cada vigencia aplicará únicamente para la ejecución y cobro de las obras programadas y no programadas solicitadas por la Entidad en esa misma vigencia. Las intervenciones requeridas en una vigencia anterior deberán finalizar su ejecución y cobro con los precios unitarios contractuales correspondientes a la vigencia en la cual se realizó la solicitud por la SDIS.

10.4.2. Actividades complementarias o ítems no previstos

Son ítems o actividades complementarias o no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio de este. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría, y la SDIS, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra complementarias o no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y suscripción de modificación contractual “OTROSI” para su inclusión**.**

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la supervisión y la autorización de la SDIS. Cualquier ítem que ejecute el contratista sin la aprobación previa de la interventoría, y la autorización SDIS será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la SDIS no reconocerá valores por tal concepto.

El contratista de obra deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido para la aprobación de ítems no previstos por parte de la SDIS indicado en el presente documento.

Procedimiento para la presentación de ítems no previstos

El contratista de obra, la interventoría o la Entidad podrán solicitar la realización de otras actividades que NO estén contempladas en el Presupuesto inicial. Para la aprobación de los ítems no previstos se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems o actividades contractuales.
2. El contratista de obra y la interventoría deberán tomar en primera instancia los insumos (descripción, unidad y valor unitario) contractuales para estructurar el APU.
3. En caso de que el insumo (materiales, equipos, mano de obra) no haga parte de los insumos contractuales, deberán acudir al listado de referencia de insumos o listados de actividades de la SDIS.
4. Cuando el insumo no haga parte de los insumos contractuales ni del listado de referencia de insumos SDIS, el contratista de obra y la interventoría podrán tomar como referencia el valor unitario de los insumos de fuentes de información como la revista CONSTRUDATA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 64 de 81

5. Si los numerales 2, 3 y 4 no dan aplicación, el contratista de obra y la interventoría deberán cotizar dicho insumo. Quienes deberán realizar un estudio de mercado, que concluya con un mínimo de cinco (5) cotizaciones el valor unitario de cada insumo, dicho estudio del mercado debe hacerse en cumplimiento del INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA fijado por la SDIS; sin embargo de modificar el procedimiento y/o instructivo y/o lineamientos para establecer precios de referencia en la SDIS, el contratista deberá acogerse a dicho nuevo procedimiento y/o lineamiento para la radicación de los ítems o insumos no previstos.
6. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.
7. Para el trámite correspondiente a la revisión de ítems no previstos y su posterior inclusión en el presupuesto contractual a través de la solicitud y trámite de la modificación contractual para incorporar el ítem no previsto, el contratista de obra deberá presentar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, al menos los siguientes documentos:

 - Especificaciones técnicas de cada uno de los ítems no previstos que serán objeto de inclusión en el contrato.
 - Justificación de rendimientos de cada uno de los ítems que componen la estructura del APU (materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramienta)
 - Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, los cuales se deberán presentar en los formatos indicados por la entidad.
 - Esquemas, imágenes o catálogos de lo que se pretende ejecutar.
 - Soporte del Estudio de Mercado realizado según los lineamientos establecidos por la Entidad.
 - Justificación técnica de todos y cada uno de los ítems no previstos.
 - Programación que indique el tiempo en el que se ejecutarán los ítems no previstos.
 - El balance presupuestal que soporte la forma como se financiará la ejecución de los ítems no previstos.
 - Los demás que solicite el Supervisor del contrato para establecer la pertinencia y suficiencia de los ítems no previstos.

 Los soportes deberán remitirse a la Interventoría de manera coordinada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la identificación de la necesidad de la actividad complementaria o no prevista. Y deberán allegarse a la Entidad mediante el Interventor para su verificación y aceptación de las condiciones mediante la suscripción de una modificación contractual donde se incluyen el ítem o ítems no previstos.

8. En caso de que se presenten observaciones por parte de la interventoría, el contratista de obra deberá subsanarlas en dentro de los tres (3) días hábiles máximo siguientes al recibo de las observaciones.
9. Una vez la interventoría remita concepto de aceptación y aprobación de la inclusión de ítems no previstos, y que se hayan aprobado de igual forma los documentos que soporte, se deberá suscribir un acta de fijación de precios entre el contratista de obra e interventoría.
10. Posteriormente, a través de la interventoría se deberá surtir el proceso administrativo ante la Entidad, con el fin realizará los trámites correspondientes ante la Subdirección de contratación, la modificación del contrato a que haya lugar e incorporar los ítems no previstos. El Supervisor del contrato de interventoría, designado por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 65 de 81

la SDIS será el encargado de verificar que se cumpla con el procedimiento para posteriormente se surta el proceso de modificación contractual, conforme aplique.

11. Cualquier inclusión de ítems no previstos deberá realizarse por lo menos veinte (20) días calendario antes de finalizar el Contrato de Obra.
12. El no cumplimiento de los anteriores numerales, será razón para devolver a la interventoría a través del apoyo a la supervisión o supervisor del contrato, la respectiva solicitud.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de emitir observaciones frente a la solicitud de modificación y los documentos de soporte.

10.4.3. Modificación del valor del contrato

Teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará mediante monto agotable, en caso que el recurso se haya agotado en un tiempo menor al plazo contractual establecido, y la Entidad identifique la necesidad de modificar el valor del contrato e incluir un recurso adicional para atender necesidades adicionales en las Unidades operativas o sedes administrativas, el valor inicialmente estimado para el contrato podrá ser modificado, no obstante, no se autorizará por parte de la Interventoría ninguna actividad cuya financiación no esté garantizada.

Una vez identificada la necesidad, el contratista deberá remitir la solicitud correspondiente a la interventoría, junto con la justificación técnica, jurídica y financiera, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos de soporte y de aquellos requeridos por el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de que sea objeto de revisión, concepto y aval por parte de la interventoría.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

1. La solicitud suscrita por el Contratista de Obra.
2. El aval de la solicitud y de sus soportes, suscrita por la Interventoría.
3. Justificación técnica y presupuestal detallada de todos y cada uno de los ítems que generen la modificación y presupuesto correspondiente elaborado y suscrito por la Interventoría.
4. Balance de obra actualizado evidenciando y determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
5. Diagnóstico de las áreas que requieren ser atendidas y concepto técnico frente a su intervención.
6. Determinación del precio de las intervenciones adicionales necesarias por atender mediante el contrato de obra en la modalidad de obras programadas y no programadas, las cuales deberán tener aprobación de la interventoría y viabilizado al Interior de la SDIS.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Durante la ejecución del contrato los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato de obra corresponden a:

a. PIN Ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 66 de 81

El contratista de obra debe elaborar e implementar el plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad; mediante la entrega de los formatos: reportes trimestrales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, diligenciados correctamente desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría deberá presentar para su respectiva revisión y aprobación dentro de los diez (10) primeros días de cada tres meses con los soportes descritos en el Instructivo.

Es de aclarar que mediante la Secretaría Distrital de Integración Social se solicitara a la Secretaría Distrital de Ambiente la asignación de respectivo PIN ambiental al contrato de obra, así mismo, a través de la SDIS se realizara el cargue de los respectivos reportes trimestrales en el aplicativo dispuesto para tal fin. No obstante, es responsabilidad del contratista allegar los respectivos documentos a la Entidad mediante la interventoría.

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, la Entidad solicitara a la SDA el cierre del PIN ambiental, en caso de que se presenten observaciones a dicha solicitud, el contratista de obra deberá atender todas las observaciones que se presenten en debida forma y tiempo.

b. Autorizaciones de ingreso del personal de obra

El contratista de obra deberá remitir a la interventoría el listado completo y detallado del personal que ingresará y permanecerá en las unidades operativas que serán objeto de intervención, lo anterior con el fin de que esta adelante las gestiones ante la Entidad para solicitar los permisos de ingreso correspondientes. Todo el personal que ingrese a las unidades operativas o sedes administrativas deben contar con el respectivo permiso por parte de la empresa de seguridad de la Entidad, y así mismo, se deberá dentro de la solicitud, presentar los documentos de soporte necesarios con los cuales se valide que el personal se encuentra afiliado al sistema de parafiscales y ARL.

Adicionalmente, se debe garantizar que el personal de obra se encuentre debidamente identificado al interior de cada unidad operativa y sede de la SDIS de acuerdo con el manual de imagen establecido por la entidad.

c. Permiso para trabajo en alturas

Es obligación del contratista de obra presentar el documento mediante el cual cada uno de los trabajadores cuenta con permiso de trabajo en alturas, certificado que es necesario para las tareas de alto riesgo, el cual deberá ser emitido por el empleador de cada trabajador y cumplir con todos los requisitos mínimos de seguridad establecidos mediante la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.

d. Autorización de tratamientos silviculturales (cuando aplique)

En caso de que se requiera adelantar dentro del contrato de obra una tala de algún individuo arbóreo por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 67 de 81

emergencia o por afectación y daño de la infraestructura física, el contratista de obra deberá adelantar las actividades necesarias requeridas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el fin de solicitar la autorización para llevar a cabo el tratamiento silvicultural que se requiera. Así mismo, para el caso de talas por emergencias, el contratista de obra debe adelantar las gestiones necesarias para la obtención del concepto de viabilidad y autorización de tala por emergencia ante la entidad competente.

e. Licencias de construcción

Se aclara que el contrato de obra no será objeto de autorización o licencia de construcción, toda vez que las reparaciones o mejoras locativas, o mantenimientos preventivos o correctivos a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003[12] o la norma que lo adicione, modifique o sustituya establece que estas no requieren. Así mismo, se debe tener en cuenta que las intervenciones que se ejecutaran mediante el presente contrato, no modificaran los índices de ocupación y construcción de los equipamientos por intervenir, no ejecutaran cambios que afecten las estructuras, no se realizaran cambios de uso de suelos, no se realizaran demoliciones totales o parciales, ni se realizaran construcciones de edificaciones nuevas.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

12.1. Actas parciales o cortes de obra

Durante la ejecución del contrato, el contratista presentará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la Interventoría, para su respectiva revisión y aprobación, las actas parciales o cortes de obra que den cuenta de las actividades y cantidades ejecutadas en el mes, durante la vigencia del contrato, como soporte técnico de las actividades que serán objeto de reconocimiento económico por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra realizara intervención en varias unidades operativas y que las mismas se ejecutaran a partir de la solicitud realizada por la entidad mediante orden de servicio (para el caso de OBRAS PROGRAMADAS) y mediante correo electrónico (para el caso de obras NO PROGRAMADAS), se deberá presentar un acta parcial de obra en el formato definidos para tal fin (Formato FOR-GIF-020) por cada una de las solicitudes recibidas.

Así mismo, cada una de las actas parciales que se presente, deberá estar soportada a través de las memorias de cantidades las cuales se deben desarrollar por cada una de las actividades relacionadas en el acta parcial, junto con el soporte de justificación de imprevistos.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar un consolidado de actas parciales, documento que como mínimo deberá contener lo siguiente:

[12] *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones." "**Artículo 8°.** Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 68 de 81

- Unidad Operativa o sede intervenida.
- Tipo de intervención (OBRA PROGRAMADA u OBRA NO PROGRAMADA).
- Numero de orden de servicio (Si aplica) o especificar si fue correo electrónico (para el caso de obras no programadas).
- Fecha de solicitud.
- Fecha de inicio de la intervención.
- Estado de la intervención (se deberá especificar si la intervención se encuentra en ejecución o está terminada).
- Numero de acta parcial
- Fecha de corte del acta parcial
- Valor total del costo directo
- Porcentaje y valor de la administración
- Porcentaje y valor del imprevisto
- Porcentaje y valor de la utilidad
- Valor total costos indirectos
- Valor total del acta (Costos directos + costos indirectos)
- Porcentaje de avance físico y financiero
- Valor total de las actas parciales (corresponde a la sumatoria de todas las actas parciales)

En caso de que la interventoría o la entidad genere observaciones a las actas parciales y sus respectivos soportes, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en un término máximo TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, será este el responsable del tiempo que demore la Entidad en surtir el respectivo tramite de pago. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado.

12.2. Informes

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los informes mensuales que den cuenta de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, así como todos los informes que sean requeridos por la interventoría o la SDIS en donde se relacione los aspectos relevantes del contrato. Así las cosas, el contratista deberá presentar:

12.2.1. Informes Mensuales

El Contratista presentará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la Interventoría, para su respectiva revisión y aprobación, el informe donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. El documento como mínimo deberá contener lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 69 de 81

a. Generalidades:

- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista.

b. Información Legal y Financiera:

- Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Balance financiero discriminado de conformidad con la asignación presupuestal por alcance, localidad y unidad operativa, actualizado a la fecha de corte del respectivo informe.
- Cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas, personal mínimo requerido y todo aquel que participaron en el desarrollo del proyecto durante el periodo informado y que dicha fecha allá finalizado actividades.

c. Información Técnica:

- Relación de frentes de obra asignados por localidad.
- Descripción de la orden de servicio, costos, programación, avances, novedades, registro fotográfico, por frente de obra.
- Programación de obra actualizada a la fecha de corte del informe correspondiente, señalando ruta crítica del contrato aprobado por la interventoría.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura (en caso que se hubiera presentado).
- Planes de contingencia aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad y aprobados por la interventoría.
- Respuesta por parte del contratista a las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, de campo y calibración de equipos, efectuados por el contratista, según las especificaciones técnicas aplicables. (Si aplica)
- Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las SDIS y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura.
- Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por frente de obra; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 70 de 81

d. Información Ambiental y SG-SST:

- Informe mensual ambiental y SG-SST de etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, el cual debe ser acorde al plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

Es pertinente aclarar que la revisión, verificación y aprobación del respectivo informe mensual es competencia de la Interventoría, por lo tanto, se deberá presentar para los trámites de pago y para presentación de la factura por parte del contratista ante la SDIS. El informe y sus anexos y/o soportes deberán presentarse en medio físico y digital.

En caso de que la interventoría o la entidad genere observaciones al informe mensual y sus respectivos soportes, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en un término máximo TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, será este el responsable del tiempo que demore la Entidad en surtir el respectivo tramite de pago. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado. Así mismo, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, y se solicitara a la Entidad, tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

12.2.2. Informes Técnicos

Cuando la Interventoría o la SDIS lo requiera, o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos en medio físico y magnético indicados por la SDIS, por medio del Interventor, debidamente revisados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 71 de 81

y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrados por la Secretaría de Integración Social.

12.2.3. Informe Final

El Contratista al terminar los trabajos entregará para revisión y aprobación de la Interventoría un informe final, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber finalizado el plazo contractual. Dicho informe deberá contener, entre otros, lo siguiente:

a. Generalidades:

- Directorio telefónico final del personal profesional del contratista empleado durante toda la ejecución del contrato, especificando: nombre completo, número de identificación, datos de contacto (teléfono – correo), profesión, cargo.

b. Información Legal y Financiera:

- Consolidado y soporte de pólizas, aprobación de pólizas de acuerdo con la suscripción del contrato, suscripción del acta de inicio, modificaciones y terminación del contrato. Adicionalmente, pólizas actualizadas para liquidación, conforme lo indica el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
- Balance financiero del contrato final discriminado de conformidad con la asignación presupuestal por alcance, localidad y unidad operativa.
- Cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto.
- Acta de terminación del contrato. En caso de que, a la fecha de suscripción del acta de terminación, el contratista tenga observaciones que deba subsanar, la interventoría deberá dejar consignado la descripción y plazo perentorio para su atención y entrega.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas, personal mínimo requerido y todo aquel que participaron en el desarrollo del proyecto.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

c. Información Técnica:

- Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Relación de precios unitarios no previstos o complementarios presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato.
- Cuadro final del estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura aledañas al área de intervención.
- Respuesta por parte del contratista a las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 72 de 81

- Descripción de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato como contratista y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, de campo y calibración de equipos, efectuados por el contratista, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las SDIS y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura.
- Libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por frente de obra; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir.
- Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por la SDIS, en medio impreso y magnético (Auto CAD y PDF firmados).
- Manuales de mantenimiento, uso y conservación con las respectivas garantías de calidad (en original) y correcto funcionamiento. Para el caso de los equipos, se debe anexar hojas de vida, donde se relacione la fecha de adquisidor del equipo, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, fecha de mantenimientos previstos, vigencia de las ganarías, información del proveedor y cualquier otra información que sea fundamental para garantizar la vida y optimización de los equipos.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el Pliego de Condiciones.
- Inventario por espacios con registro fotográfico el cual cuente con una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha,
- Inventario de maquinaria y equipos instalados suscrito por el Contratista, el Interventor y la Supervisión o quien sea indicado por la SDIS.
- Inventario llaves y entrega de gabinete para su disposición
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

d. Información Ambiental y SG-SST:

- Informe final ambiental y SG-SST (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones correspondientes contractuales.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados durante la ejecución de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, el cual debe ser acorde al plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Informe final de accidentes e incidentes de trabajo, Contratista.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 73 de 81

- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- Soporte de pago de servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

En caso de que la interventoría o la entidad genere observaciones al informe final y sus respectivos soportes, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en un término máximo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, y se solicitara a la Entidad, tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

12.2.4. Propiedad de los informes, productos o bienes

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el Contratista en cumplimiento del Contrato, serán de propiedad de la SDIS, y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

12.3. Publicación y cargue de los documentos en el SECOP

En el marco del principio de publicidad y transparencia el contratista de obra debe publicar en la plataforma SECOP todos y cada uno de los documentos que generen durante la ejecución contractual y en la etapa post contractual.

Por lo anterior, el contratista de obra deberá publicar en el numeral siete (7) “Ejecución del contrato” la información de la siguiente manera:

a. **Plan de pagos:** Dentro del plan de pagos se deberá crear cada uno de los pagos que se presenten ante la entidad, dentro del cual se deberá cargar en formato PDF tres documentos:
 - Factura
 - Gestión Documental (se debe consolidar en un solo PDF todos los documentos requeridos en la forma de pago)
 - Gestión Financiera (se debe consolidar en un solo PDF todos los documentos requeridos en la forma de pago)

 Nota: La interventoría previa autorización de cada pago verificara que el contratista haya cumplido con el cargue respectivo de la documentación, en caso de evidenciar que el mismo no se encuentra publicado no se surtirá el tramite respectivo.

b. Documentos de ejecución del contrato: En el presente aparte el contratista deberá cargar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 74 de 81

- "Formato Informe de supervisión y/o interventoría", el cual es el elaborado por la Interventoría, por lo tanto, se debe solicitar copia de este.
- Informes mensuales de obra dividido en sus respectivos anexos (técnico, social, ambiental, SST).
- Informe final de obra dividido en sus respectivos anexos (técnico, social, ambiental, SST).
- Anexos técnicos de soporte para la liquidación.
- Entre otros documentos requeridos por la entidad.

12.4. Control y pago de los servicios públicos

El contratista de obra deberá responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución de las obras y hasta su entrega y recibo a satisfacción, para lo cual, deberá llevar un control de los consumos que se generen de los servicios de energía y acueducto en cada una de las obras, el cual se podrá medir a través de los rendimientos que se incluyan dentro de la estructura de APU.

Los reportes que se generen se deberán presentar a la interventoría para su respectiva verificación, y posteriormente a través del conducto regular, se entregaran a la Entidad para que se expida desde la Subdirección Administrativa y Financiera, el recibo de recaudo el cual se deberá pagar dentro del término establecido en el documento.

12.5. Liquidación

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, se procederá a realizar la liquidación del contrato dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del contrato, una vez se cuente con el recibo y satisfacción de obra y se haya verificado y aprobado por parte de la interventoría del contrato y la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, toda la documentación requerida para tal fin.

EL CONTRATISTA rendirá a la Secretaría un informe final con la ejecución total y el estado del contrato, el cual deberá ser verificado y aprobado por parte de la interventoría del contrato y la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS. Si resultasen objeciones, las mismas deberán ser realizadas por escrito y notificadas personalmente o por correo certificado al CONTRATISTA DE OBRA, quien deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la objeción en la misma forma y realizar los ajustes del caso, si a ello hubiera lugar.

Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que EL CONTRATISTA presente al Interventor designado y éste verifique y apruebe toda la documentación e informes finales requeridos para la liquidación de los contratos de obra, a que haya lugar.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 75 de 81

Documento	Detalle
Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación. Adicional, se deben adjuntar las planillas de pago del último periodo.	Se deberá allegar el respectivo documento por el contratista y en caso de ser consorcio o unión temporal, por cada uno de sus consorciados. Cada uno de los certificados deberá estar acompañado de la copia del documento de identidad, tarjeta profesional, y Certificado de la Junta Central de Contadores, del profesional que certifica.
Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica.	Se deberá allegar el respectivo documento por el contratista y en caso de ser consorcio o unión temporal, por cada uno de sus consorciados. El documento deberá tener una vigencia menor a 30 días calendario.
Soporte de la publicación de los informes de ejecución y supervisión (Captura de pantalla plataforma SECOP)	Se deberá verificar que en la plataforma se encuentren publicados la totalidad de los informes mensuales, informes de supervisión y/o interventoría, facturas y demás documentos que soportan los pagos.
Paz y salvos por prestación de servicios	Se deberá anexar por cada uno de los profesionales y técnicos que hicieron parte de la ejecución del contrato un paz y salvos debidamente suscrito por el representante legal y el prestador del servicio, donde se certifique que no existe pendientes entre las partes y que se realizaron la totalidad de los pagos por la prestación de los servicios. Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información contenido en el documento.
Póliza actualizada y vigente para la liquidación del contrato	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento". La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (…)"* (Subrayado fuera de texto), la interventoría deberá ampliar el amparo de CUMPLIMIENTO.
Documentos de antecedentes del representante legal y sus consorciado	Se debe adjuntar por el contratista y cada uno de sus miembros certificado de Contraloría, procuraduría, personería, policía, REDAM, delitos sexuales, y los documentos adicionales que la Entidad establezca. Nota: Los documentos no pod5ran tener una vigencia inferior a 30 días calendario.

Así mismo, se deberá entregar para revisión y aprobación los siguientes anexos los cuales deberá entregar el contratista de obra dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, la totalidad de los documentos que hayan sido entregados durante la ejecución de la obra debidamente organizados por unidad operativa y localidad, junto con un soporte de entrega al coordinador de la unidad operativa el cual haya sido objeto de intervención.

Hasta tanto no se entreguen a la SDIS el archivo completo de estos documentos y de los soportes de entrega a los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 76 de 81

coordinadores de las unidades operativas, la Interventoría no deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y por ende no se entenderá de ninguna forma recibida a satisfacción. No habrá entregas parciales a satisfacción salvo expresa verificación y aprobación del interventor.

Anexo Técnico No. 1	**PLANOS RECORD** Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) e impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas aprobados, constructor responsable, el Interventor del proyecto y sus especialistas aprobados para la ejecución del contrato. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar y planos por piso y unifilar del Sistema de Detección de Incendio. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la construcción del Proyecto.
Anexo Técnico No. 2	**MANUAL DEL EQUIPAMIENTO** Manual de funcionamiento y mantenimiento del EQUIPAMIENTO de acuerdo con las especificaciones. (Debe incluir plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura). Los mantenimientos no deben estar sujetos a un proveedor especifico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía.
Anexo Técnico No. 3	**MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO – SANITARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIOS)**
Anexo Técnico No. 4	**MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**
Anexo Técnico No. 5	**MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO.**
Anexo Técnico No. 6	**DIRECTORIO DE LA OBRA** Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.
Anexo Técnico No. 7	**INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS** Recibidos por la interventoría y la SDIS, se debe realizar la capacitación uso y funcionamiento de los equipos al personal que designe la SDIS, lo cual debe quedar registrado en un acta. Para el caso de los equipos, se debe entregar junto al documento de inventarios, un catálogo equipos donde se debe anexar las fichas técnicas de cada equipo, los manuales de uso y mantenimiento entregados por el proveer, hojas de vida para cada uno, donde se relacione nombre y datos de contacto del proveedor, serial o número de identificación, la fecha de adquisidor del equipo, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, fecha de mantenimientos previstos y ejecutados (en caso de que los proveedores den al comprador los primeros mantenimientos conforme a los cláusulas de contrato de compra, se deberá especificar el procedimiento para solicitar los mantenimientos), vigencia de las ganarías, información del proveedor y cualquier otra información que sea fundamental para garantizar la vida y optimización de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 77 de 81

	equipos.
Anexo Técnico No. 8	**INVENTARIO POR ESPACIOS** con registro fotográfico y planos de apoyo. Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS
Anexo Técnico No. 9	**ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA**
Anexo Técnico No. 10	**INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES.** Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS. (Si aplica)

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento oportuno y adecuado de sus obligaciones contractuales, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) podrá imponerle multas diarias y sucesivas hasta por el **cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato**, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales, hasta tanto se verifique el cumplimiento íntegro de las mismas o se expida el acto administrativo correspondiente. Lo que ocurra primero.
Igualmente, cuando el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el contrato para la atención de **emergencias** debidamente solicitadas por la Entidad, se impondrá una **multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento**, contado desde el vencimiento del término previsto para su atención hasta la fecha en que se acredite su cumplimiento total o hasta la expedición del acto administrativo sancionatorio, lo que ocurra primero.

El **valor acumulado de las multas** que se impongan en desarrollo del presente contrato no podrá superar el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**. El incumplimiento de varias obligaciones por parte del CONTRATISTA podrá dar lugar a la **imposición simultánea e independiente de múltiples multas**, salvo que el incumplimiento persista o se refiera a obligaciones distintas que permitan la aplicación escalonada conforme a la ley.

La imposición de multas no impide ni excluye la aplicación de otras medidas o sanciones contractuales o legales a que haya lugar, tales como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de cláusula penal, la terminación anticipada del contrato o la iniciación de procesos sancionatorios administrativos.

Nota 1: No procederá la imposición de multas cuando el CONTRATISTA demuestre, de manera suficiente, oportuna y documentada, que la inejecución o el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones obedece a causas no imputables a él, tales como fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones normativas de autoridad competente o cualquier otra circunstancia externa que imposibilite objetivamente la atención oportuna de las obligaciones. Dicha justificación será evaluada por la Interventoría y la Supervisión, quienes emitirán concepto técnico y jurídico motivado, sin perjuicio de lo previsto en la Ley.

Nota 2: La imposición de multas deberá cumplir con el **debido proceso administrativo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 218 del Decreto 19 de 2012, la Resolución No. 1203 de 2011 de la SDIS y las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión vigente en la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 78 de 81

Nota 3: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la SDIS para que efectúe los **descuentos correspondientes a las multas impuestas** con cargo a cualquier saldo a su favor, incluidas las cuentas por pagar derivadas del presente contrato, sin perjuicio de la ejecución de las garantías respectivas. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay **mora o retraso** cuando el CONTRATISTA incumpla una o más obligaciones contractuales en los plazos, condiciones o términos establecidos.

14. INTERVENTORÍA

La Interventoría al contrato de obra, será ejercida por la persona natural o jurídica a la cual se le haya adjudicado el proceso de selección de interventoría adelantado por la SDIS para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA.

El Interventor desempeñará las funciones previstas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección que tenga por objeto la interventoría al contrato de obra.

En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la SDIS, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de la SDIS.

En particular, el Interventor ejercerá además de las detalladas en su contrato y sus anexos, las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b. Verificar que el Contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a la SDIS sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para ello, el Interventor del Contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la SDIS de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la SDIS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 79 de 81

En constancia se firma en Bogotá, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
Subdirectora de Plantas Físicas (E)

Elaboró	Isabel Cristina Salazar Yasnó	Apoyo técnico - Contratista – SDIS - SPF
Revisó	Jaime Alberto Riveros López	Líder Grupo Estructuración - Contratista – SDIS - SPF
Revisó	Viviana Carolina Rodríguez Prieto	Apoyo Jurídico - Contratista – SDIS - SPF

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 80 de 81

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO 1_ANEXO TECNICO DE OBRA_Ver. 7_22-08-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-27 21:39:23

Finalización: 2025-08-27 22:00:57

Escanee el código para verificación

Aprobación: SDIS-LP-006-2025 Anexo tecnico de obra

ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
arodriguezt@sdis.gov.co
Subdirector de Plantas Físicas (E)
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: SDIS-LP-006-2025 Anexo tecnico de obra

Viviana Carolina Rodríguez Prieto
1032471577
vrodriguezp@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Plantas Físicas SDIS

Revisión: SDIS-LP-006-2025 Anexo tecnico de obra

Jaime Alberto Riveros Lopez
79600857
jriveros@sdis.gov.co
Comtratista
Secretaría Distrital de Investigación Social

Elaboración: SDIS-LP-006-2025 Anexo tecnico de obra

Isabel Cristina Salazar Yasno
1.061.734.237
isalazar@sdis.gov.co
Contratista - Profesional de apoyo
Subdirección de Plantas Físicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921
2025-08-27T22:00:59-05:00 - Pagina 81 de 81

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO 1_ANEXO TECNICO DE OBRA_Ver. 7_22-08-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250827-213923-35b604-66153921

Creación: 2025-08-27 21:39:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-27 22:00:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Isabel Cristina Salazar Yasnó isalazar@sdis.gov.co Contratista - Profesional de apoyo Subdirección de Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2025-08-27 21:39:42 Lec.: 2025-08-27 21:40:10 Res.: 2025-08-27 21:40:17 IP Res.: 181.55.183.91
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2025-08-27 21:40:17 Lec.: 2025-08-27 21:40:42 Res.: 2025-08-27 21:40:46 IP Res.: 191.156.237.42
Revisión	Viviana Carolina Rodríguez Prieto vrodriguezp@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Plantas Físicas SDIS	Aprobado	Env.: 2025-08-27 21:40:46 Lec.: 2025-08-27 21:41:05 Res.: 2025-08-27 21:41:12 IP Res.: 186.154.97.6
Aprobación	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguezt@sdis.gov.co Subdirector de Plantas Físicas (E) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-08-27 21:41:12 Lec.: 2025-08-27 21:59:47 Res.: 2025-08-27 22:00:57 IP Res.: 191.149.128.85